



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11498

Lunes 25 de Junio de 2012

Edición de 68 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón  
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya  
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles**  
**Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2012 - Res. Nº 01 a 34, 37 a 100 ..... 2-42

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2012 - Res. Nº XIII-57, XIII-98 a XIII-102 ..... 42-43  
Ministerio de Salud  
Año 2012 - Res. Nº XXI-152 a XXI-167, XXI-169 a XXI-192, XXI-195, XXI-196,  
XXI-198 a XXI-203 y XXI-205 ..... 43-53  
Ministerio de la Producción  
Año 2012 - Res. Nº 70 ..... 53  
Secretaría Privada de la Gobernación  
Año 2012 - Res. Nº 37 ..... 53  
Fiscalía de Estado  
Año 2012 - Res. Nº VI-14 ..... 53

#### RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría Privada de la Gobernación y  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2012 - Res. Conj. Nº XXIX-53 y IV-68 ..... 54

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2012 - Disp. Nº 68, 70, 75, 77, 79, 83, 84, 85, 86, 116 y 117 ..... 54-57  
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
Año 2012 - Disp. Nº 24, 25 y 26 ..... 57

### SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.756/10 ..... 57-59  
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 59-68

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 01/12

Rawson, Chubut, 03 de enero de 2012

VISTO: La Nota con fecha 19-12-11 del H.C.D. de la ciudad de Rawson – Chubut, s/solicitud adscripción agente Contador Carlos Alberto GONZALEZ BONET – DNI Nº 21.474.008; y

CONSIDERANDO: Que por la nota citada en el visto se solicita la adscripción del mencionado agente de este Tribunal de Cuentas para cumplir funciones en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson – Chubut:

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: ADSCRIBIR al agente Contador Carlos Alberto GONZALEZ BONET – D.N.I Nº 21.474.008 para cumplir funciones en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson – provincia del Chubut, a partir del 20 de diciembre de 2011.

Artículo 2º: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en el Honorable Concejo, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson – Chubut, notifíquese al agente y cumplido ARCHÍVESE.

Voc. EN EJ. DE LA PRESIDENCIA Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 02/12

Rawson, Chubut, 03 de enero de 2012

VISTO: El Expediente Nº 29.722, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 802/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que el Presidente del Club Deportivo Sarmiento no ha dado respuesta a la Nota Nº 217/11 F3, por la cual se reclama la rendición del Subsidio otorgado por la Secretaría de Cultura mediante Resolución Nº 423/10 modificada por la Resolución 025/11 – SC a la Municipalidad de Sarmiento (fs. 23).

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsables de la contesta-

ción el Presidente del Club Deportivo Sarmiento Sr. Darío CLELAND.

Que a fojas 28) obra constancia de notificación de la citada Nota Nº 217/11 F3.

Que en los términos de los artículos 15º y 23º de la Ley V-71 las personas que reciban subsidios del Estado quedarán sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley V Nº 71 y el Acuerdo Nº 408/00 TC el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Requerir con carácter conminatorio al responsable del Club Deportivo Sarmiento, Presidente Sr. Darío CLELAND la presentación de la documentación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 423/10 (modificada por Resolución Nº 025/11) por un importe de \$ 28.000 conforme lo requerido mediante Nota Nº 217/11 F3, otorgándole plazo de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme las prescripciones de la Ley Nº V 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 217/11 F3. Cumplido, Archívese.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 03 /012

Razón (Chubut), 18 de enero de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 30.709/2011; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente de referencia se tramita la Licitación Pública Nº02/2011 "Contratación Servicio de Limpieza Edificio Central Período Febrero 2012 a Enero 2013";-

Que a fs.304 se expidió la comisión de Preadjudicación, cuyas conclusiones se pusieron en conocimiento de los proponentes a los efectos de lo establecido en el art.36º del Pliego de Bases y Condiciones-Clausulas Generales;

Que a fs.307 la firma Senda SRL presenta impugnación sobre la firma El Sureño de Paiola Stella Maris, conforme a lo establecido en el art.36º del Pliego de Bases y Condiciones-Clausulas Generales, elevándose el mismo a la Asesoría Legal de este Tribunal de Cuentas, a los efectos de dictaminar al respecto;

Que a fs.312, mediante Dictamen Nº18/2012, la Asesoría Legal, procede al rechazo de la impugnación, antes mencionada, por no considerar causales de rechazo los motivos que expone la firma Senda SRL, conforme lo establece el art.22 del pliego de Bases-Condicioness-Clausulas Generales, con pérdida de la garantía constituida, para tal fin, según art.36 del mencionado pliego;

Que existe partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto;

Que no existe impedimento para proceder a la adjudicación

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas: Nalbic SRL, Servicios Integrados Bahía Blanca S.A, Senda SRL, por no resultar convenientes a los intereses de este Organismo.

Artículo 2º- Adjudicar la Licitación Publica N°002/2011 a la firma El Sureño, de Paiola Stella Maris, por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente, por un monto total de PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 129.600,00) a razón de PESOS: DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00) mensuales.

Artículo 3º- Notificar a la firma Senda SRL, del rechazo de la impugnación presentada, según lo manifiesto en el considerando de la presente resolución.

Artículo 4º- Regístrese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Of.Ppal. OLGA RODRIGUES

#### **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 04/12**

Rawson Chubut 02 de febrero de 2012

VISTO: La Nota N° 46/12 DG de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO: Que por lo citado en el visto se solicita la renovación de asignación de funciones por el término de un año en la Dirección General de Rentas – Delegación Capital Federal – del agente de este Organismo Contador Gerardo José DE LILLO – DNI N° 14.757.142, a partir del 01-01-2012 y hasta el 31-12-2012 inclusive; y

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la asignación de funciones otorgada por Resolución del T.C. N° 010/11 en la Dirección General de Rentas – Delegación Capital Federal – Al Contador Gerardo José DE LILLO – D.N.I. N° 14.757.142, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive.

Artículo 2º: El agente quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 05/12**

Rason, Chubut, 02 de febrero de 2012

VISTO: La Nota N° 28/12 DG de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO: Que por lo citado en el visto se solicita la renovación de asignación de funciones por el término de un año del agente de este Organismo CHINGOLEO, Carlos Horacio (DNI N° 11.526.792) para respetar funciones en el Departamento Fiscalización Externa de la Dirección General de Rentas; a partir del 01-01-2012 y hasta el 31-12-2012 inclusive; y

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la adscripción otorgada por Resolución del T.C. N° 022/04 al agente de este Organismo CHINGOLEO, Carlos Horacio – DNI N° 11.526.792, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive.

Artículo 2º: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Artículo 3º: Déjese constancia que el agente mencionado registra diez (10) días hábiles de licencia pendiente de usufructuar, correspondiente a la Feria Julio 2004.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 06/12**

Rawson (Chubut), 14 de febrero de 2012

VISTO: El Expediente N° 27.132, año 2009, caratulado: COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO – S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2009; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 67) corre agregada la Resolución del Tribunal N° 247/11 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, Ejercicio 2009 Presidente Sr. Cruz MONTIEL y Vice-Presidente Sr. Pablo F. RIQUELME a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe N° 672/11-F.3.-

Que a fs. 70/71) obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal quien se expide a fs. 77) mediante Dictamen N° 003/2012-C.F., solicitando la aplicación de una multa de \$ 300,00 a los responsables, en virtud de lo prescripto en el Art. 17º inc. n) de la Ley V N° 71.-

Que el citado artículo faculta a este Tribunal a imponer a los responsables multa de hasta un valor equivalente al 50% del módulo, por la no presentación de la documentación requerida, a los que teniendo la obligación de hacerlo, fueran remisos o morosos.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 17º inc. n) de la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, Ejercicio 2009 Presidente Sr. Cruz MONTIEL y Vice-Presidente Sr. Pablo F. RIQUELME por no haber subsanado las observaciones pendientes correspondiente al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe N° 672/11-F.3.-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley V-71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: En caso de no hacerse efectivas las multas aplicadas en el artículo 1º, las mismas deberán ser descontadas del sueldo o retribución de los agentes o funcionarios sancionados, por el Servicio Administrativo al que correspondan, siendo el presente instrumento legal suficiente a dicho efecto.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre las multas aplicadas y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, debiendo ésta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

men N° 004/2012-C.F., solicitando la aplicación de una multa de \$ 300,00 a los responsables, en virtud de lo prescripto en el Art. 17º inc. n) de la Ley V N° 71.-

Que el citado artículo faculta a este Tribunal a imponer a los responsables multa de hasta un valor equivalente al 50% del módulo, por la no presentación de la documentación requerida, a los que teniendo la obligación de hacerlo, fueran remisos o morosos.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 17º inc. n) de la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, Presidente Sr. Cruz MONTIEL y Vice-Presidente Sr. Pablo F. RIQUELME por no haber dado respuesta a la Nota N° 196/11-F.3 (fs.40/41).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley V-71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: En caso de no hacerse efectivas las multas aplicadas en el artículo 1º, las mismas deberán ser descontadas del sueldo o retribución de los agentes o funcionarios sancionados, por el Servicio Administrativo al que correspondan, siendo el presente instrumento legal suficiente a dicho efecto.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre las multas aplicadas y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, debiendo ésta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 07/12

Rawson (Chubut), 14 de febrero de 2012

VISTO: El Expediente N° 28.488, año 2010, caratulado: COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO – S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2010; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 44) corre agregada la Resolución del Tribunal N° 243/11 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, Presidente Sr. Cruz MONTIEL y Vice-Presidente Sr. Pablo F. RIQUELME a dar respuesta a la Nota N° 196/11-F.3 (fs.40/41).-

Que a fs. 47/48) obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal quien se expide a fs. 54) mediante Dicta-

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 08 /12

Rawson (Chubut), 14 de febrero de 2012

VISTO: El Expediente N° 28.484, año 2010, caratulado: COMUNA RURAL DE GAN GAN – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2010; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 81) corre agregada la Resolución del Tribunal N° 152/11 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera Sra. Liliana ALMENDRA a dar respuesta a la Nota N° 45/11-F.3 (fs. 54).-

Que a fs. 85, 86 y 92) obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal quien se expide a fs. 98) mediante Dictamen N° 002/ 2012-C.F., solicitando la aplicación de una multa de \$

300,00 a los responsables, en virtud de lo prescripto en el Art. 17º inc. n) de la Ley V Nº 71.-

Que el citado artículo faculta a este Tribunal a imponer a los responsables multa de hasta un valor equivalente al 50% del módulo, por la no presentación de la documentación requerida, a los que teniendo la obligación de hacerlo, fueran remisos o morosos.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 17º inc. n) de la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) a cada uno de los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Presidente Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera Liliانا ALMENDRA por no haber dado respuesta a la Nota Nº 45/11-F.3 (fs. 54).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley V-71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: En caso de no hacerse efectivas las multas aplicadas en el artículo 1º, las mismas deberán ser descontadas del sueldo o retribución de los agentes o funcionarios sancionados, por el Servicio Administrativo al que correspondan, siendo el presente instrumento legal suficiente a dicho efecto.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre las multas aplicadas y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, debiendo ésta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 09/12

Rawson (Chubut), 16 de febrero del 2012

VISTO: El Expediente Nº 29729, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 67/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 10/12

Rawson (Chubut), 16 de febrero de 2012

VISTO: El Expediente Nº 28496, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 80/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha dado respuesta a las Notas Nº 240/11-F.3. (fs.154/164), Nº 252/11-F.3. (fs.165) y Nº 299/11-F.3. (fs. 171).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA (hasta 10.12.2011) y Sr. Luis JUNCOS (desde 11.12.2011); Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE, Tesorero: Sr. Abel VARAS (hasta 10.12.2011) y Cr. Alfredo GUINEA (desde 11.12.2011).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly: Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA (10.12.2011) y Sr. Luis JUNCOS (desde

11.12.2011); Secretaria de Hacienda: Cra. Dense BARONE; Tesorero: Sr. Abel VARAS (hasta 10.12.2011) y Cr. Alfredo GUINEA (desde 11.12.2011) a dar respuesta a las Notas N° 240/11-F.3. (fs. 154/1649), N° 252/11-F.3. (165) y N° 299/11-F.3. (fs. 171) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la / / / / / / / /

aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 240/11-F.3. (fs. 154/164); N° 252/11-F.3. (fs. 165) y N° 299/11-F.3. (fs. 171).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 011/12**

Rawson (Chubut), 16 de febrero del 2012

VISTO: El Expediente N° 29721, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 85/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendentes: Sr. Javier MARABOLI (hasta 10.12.2011) y Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (desde 11.12.2011); Tesoreros: Sr. Agustín GONZALEZ (hasta 10.12.2011) y Sra. Silvia CABRAL (desde 11.12.2011) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendentes: Sr. Javier MARABOLI (hasta 10.12.2011) y Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (desde 11.12.2011) y Tesoreros: Sr. Agustín GONZALEZ (hasta 10.12.2011) y Sra. Silvia CABRAL (desde 11.12.2011) a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 12/12**

Rawson (Chubut), 16 de febrero del 2012

VISTO: El Expediente N° 29709, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 79/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 13/12**

Rawson (Chubut), 16 de febrero del 2012

VISTO: El Expediente N° 29693, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 70/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colán Conhué no ha remitido las Rendi-

ciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Vicepresidente: Sra. María Eva CHAUQUETA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhué Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Vice Presidente: Sra. María Eva CHAUQUETA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 14/12**

Rawson (Chubut), 16 de febrero del 2012

VISTO: El Expediente Nº 29714, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 82/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del

Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 15 /12**

Rawson (Chubut), 16 de febrero del 2012

VISTO: El Expediente Nº 29716, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 83/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 16/12**

Rawson (Chubut), 16 de febrero del 2012

VISTO: El Expediente Nº 29726, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVILIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 81/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Dr. Carlos MANTEGNA (hasta 10.12.2011) y Sr. Juan Carlos GARITANO (desde 11.12.2011); Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. BESTENE (hasta 10.12.2011); Sub-Secretaria de Hacienda: Cra. Karen Vanesa YARBE (desde 11.12.2011) y responsables de firma: Sra. Claudia GUZMAN y Sr. Héctor R. INGRAM (hasta 10.12.2011) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin Intendente: Dr. Carlos MANTEGNA (hasta 10.12.2011) y Sr. Juan Carlos GARITANO (desde 11.12.2011); Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. BESTENE (hasta 10.12.2011); Sub-Secretario de Hacienda: Cra. Karen Vanesa YARBE (desde 11.12.2011) y responsable de firma: Sra. Claudia GUZMAN y Sr. Héctor R. INGRAM (hasta 10.12.2011) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 17 /12

Rawson (Chubut), 16 de febrero del 2012

VISTO: El Expediente N° 29705, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 75/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa estableci-

das por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Lilibiana ALMENDRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Lilibiana ALMENDRA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 18/12

Rawson (Chubut), 16 de febrero del 2012

VISTO: El Expediente N° 29730, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO VIGLIONE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 69/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorero: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ



Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 19/12

Rawson (Chubut), 17 de febrero del 2012

VISTO: El Expediente Nº 29717, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 84/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendentes: Dr. Pedro Aníbal PERALTA (hasta 10.12.2011) y Sr. Luís JUNCOS (desde 11.12.2011); Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE; Tesoreros: Sr. Abel VARAS (hasta 10.12.2011) y Cr. Alfredo GUINEA (desde 11.12.2011) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendentes: Dr. Pedro Aníbal PERALTA (hasta 10.12.2011) y Sr. Luís JUNCOS (desde 11.12.2011); Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE; Tesoreros: Sr. Abel VARAS (hasta 10.12.2011) y Cr. Alfredo GUINEA (desde 11.12.2011) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 20/12

Rawson (Chubut), 17 de febrero del 2012

VISTO: El Expediente Nº 29708, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 76/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendi-

ciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 21 /11

Rawson (Chubut), 17 de febrero de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28491, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 62/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha dado respuesta a la Nota Nº 220/11-F.3. (fs.78/80) de fecha 21.09.11.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contesta-

ción: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorero: Sr. David Alfredo ÑANCUCHE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorero: Sr. David Alfredo ÑANCUCHE a dar respuesta a la Nota N° 220/11-F.3.(fs.78/80), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 220/11-F.3.- (fs.78/80).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 22/12**

Rawson (Chubut), 17 de febrero del 2012

VISTO: El Expediente N° 29723, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 77/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Ex-Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI (hasta 10-12-2011), Intendente actual: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Ex Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI (hasta 10-12-2011), Intendente actual: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Octubre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 23 /12**

Rawson (Chubut), 17 de febrero de 2012

VISTO: El Expediente N° 27.148, año 2009, caratulado: COMUNA RURAL DE TELSEN – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2009; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 82) corre agregada la Resolución del Tribunal N° 249/11 mediante la cual se conmina al responsable de la Comuna Rural de Telsen Sr. Gustavo Alberto CORNEJO a dar respuesta a la Nota N° 192/11-F.3.-

Que a fs. 84) obra la constancia de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal quien se expide a fs. 88) mediante Dictamen N° 012/2012-C.F., solicitando la aplicación de una multa de \$ 600,00 al responsable, en virtud de lo prescripto en el Art. 17° inc. n) de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139).-

Que el citado artículo faculta a este Tribunal a imponer a los responsables multa de hasta un valor equivalente al 50% del módulo, por la no presentación de la documentación requerida, a los que teniendo la obligación de hacerlo, fueran remisos o morosos.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 17° inc. n) de la Ley V-71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) al responsable de la COMUNA RURAL DE TELSEN, Presidente Sr. Gustavo CORNEJO por no haber dado respuesta a la Nota N° 192/11-F.3 (fs. 79).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V-71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: En caso de no hacerse efectiva la multa aplicada en el artículo 1°, la misma deberá ser descontada del sueldo o retribución del agente o funcionario sancionado, por el Servicio Administrativo al que corresponda, siendo el presente instrumento legal suficiente a dicho efecto.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, debiendo ésta agregar copia de la presente Resolución en el legajo personal del responsable. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 24 /12.-**

Rawson (Chubut), 02 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 29694, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 94/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha dado respuesta a la Nota Nº 278/11-F.3. (fs.45/46) de fecha 01.12.2011.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ (hasta 10.12.2011); Intendente actual: Sra. María Roxana NOVELLA (desde 11.12.2011) y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado: Ex Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ (hasta 10.12.2011); Intendente actual: Sra. María Roxana NOVELLA (desde 11.12.2011) y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a dar respuesta a la Nota Nº 278/11-F.3.(fs.45/46), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 278/11-F.3.- (fs.45/46).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 25/12**

Rawson (Chubut), 02 de marzo 2012

VISTO: El Expediente Nº 28471, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARENLEUFU « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 92/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha dado respuesta a la Nota Nº 280/11-F.3. (fs.33/35) de fecha 01.12.2011.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Juan Orlando MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú: Presidente: Sr. Juan Orlando MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ a dar respuesta a la Nota Nº 280/11-F.3. (fs. 33/35), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 280/11-F.3.- (fs.33/35).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 26 /12**

Rawson (Chubut), 02 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 29711, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 93/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha dado respuesta a la Nota N° 177/11-F.3. (fs.22/23) de fecha 25.08.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas: Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD a dar respuesta a la Nota N° 177/11-F.3.(fs.22/23), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 177/11-F.3.- (fs.22/23).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

10-TC y N° 188/11-TC, solicitando se conmine a los responsables, previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorera: Sra. María Eva CHAUQUETA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorera: Sra. María Eva CHAUQUETA a subsanar las observaciones correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe N° 61/12-F.3. que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 61/12-F3.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 27/12

Rawson (Chubut), 07 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente N° 27116, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 61/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2009 de la Comuna Rural de Colan Conhue dado que los responsables del Organismo no han subsanado en forma total las observaciones remitidas mediante las Notas N° 249/09-F.3. (fs.13/14) y N° 52/11-F.3. (fs. 43/45), conminadas mediante Resoluciones del Tribunal de Cuentas N° 005/

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 28 /12

Rawson (Chubut), 14 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente N° 28500, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 114/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha dado respuesta a las Notas N° 297/11-F.3. (fs.126/128) y N° 298/11-F.3. (fs. 129/130).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Javier MARABOLI (hasta 10.12.2011), Intendente actual: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Ex Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ (hasta 10.12.2011), Tesorera actual: Sra. Silvia CABRAL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: Ex Intendente: Sr. Javier MARABOLI (hasta 10.12.2011), Intendente actual: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ; Ex Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ (hasta 10.12.2011) y Tesorera actual: Sra. Silvia CABRAL a dar respuesta a las Notas Nº 297//11-F.3. (fs.126/128) y Nº 298/11-F.3. (fs. 129/130), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 297/11-F.3 (fs.126/128) y Nº 298/11-F.3. (fs. 129/130).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENANUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 29 /12**

Rawson (Chubut), 14 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 28497, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 116/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a la Nota Nº 246/11-F.3. (fs.26/30) de fecha 20.10.2011.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución

interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Pedro Ricardo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas: Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a dar respuesta a la Nota Nº 246/11-F.3. (fs. 26/30) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 246/11-F.3. (fs. 26/30).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENANUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 30/12**

Rawson (Chubut), 15 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 28467, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 112/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha dado respuesta a la Nota Nº 228/11-F.3. (fs.37/39) de fecha 14.10.11.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ a dar respuesta a la Nota N° 228/11-F.3.(fs.37/39), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 122/10-F.3.- (fs.24/25).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 31/12**

Rawson (Chubut), 15 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente N° 28493, año 2010, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 110/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha dado respuesta a la Nota N° 006/12-F.3. (fs.80/82) de fecha 09.01.2012.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario PICHIAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario PICHIAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr.

Mariano RUIZ a dar respuesta a la Nota N° 006/12.F.3. (fs. 80/82), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 006/12-F.3. (fs. 80/82).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 32/12**

Rawson (Chubut), 22 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente N° 29720, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 120/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha dado respuesta a la Nota N° 008/12-F.3. (fs.56) de fecha 17.01.12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Marcos MACHADO (desde 11.12.11); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Daniela Melina SOLIS (hasta 10.12.11) y Secretario de Hacienda actual: Sr. Emiliano Antonio LURO (desde 11.12.11).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico: Ex Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Marcos MACHADO (desde 11.12.11); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Daniela Melina SOLIS (hasta 10.12.11) y Secretario de Hacienda actual: Sr. Emiliano Antonio LURO (desde 11.12.11) a dar respuesta a la Nota N° 008/12-F.3.(fs.56), dentro del término de quince (15) días que al

efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 008/12-F.3.- (fs.56).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENANUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 33/12**

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 27130, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 98/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún quedan pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Gobernador Costa dado que los responsables del Organismo no han subsanado en forma total las observaciones remitidas mediante las Notas Nº 186/10-F.3. (fs. 103) y Nº 95/11-F.3. (fs. 120), conminadas mediante Resoluciones del Tribunal de Cuentas Nº 78/11 (fs. 110) y Nº 208/11 (fs. 143), solicitando se comine a los responsables, previo a emitir el Informe Final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de noventa (90) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO (hasta 09.12.2011), Intendente actual: Sr. Hugo Masiel CARRASCO (desde 10.12.2011); Secretario de Gobierno y Coord. de Gabinete: Sr. Miguel A. GOMEZ (desde 10.12.2011); Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN; Ex Secretaria Municipal: Sra. Fresia M. SALDIVIA (hasta 9.12.2011) y Secretaria Municipal actual: Sra Silvia Noemí CARRASCO (desde 10.12.2011).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Ex Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO (hasta 9.12.11); Intendente actual: Sr. Hugo Masiel CARRASCO (hasta 10.12.11); Secretario de Gobierno y Coord. de Gabinete: Sr. Miguel A. GOMEZ; Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN; Ex Secretaria Municipal: Sra. Fresia M. SALDIVIA (hasta 9.12.11) y Secretaria Municipal actual: Sra. Silvia Noemí CARRASCO (desde 10.12.11) a subsanar las observaciones correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe Nº 98/12-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 98/12-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 34/12**

Rawson (Chubut), 23 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 30.130, año 2011, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 80/12 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, no han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. m) y n) de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables el Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y la Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo), a presentar la Rendición de Cuentas de los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011, dentro del término de quince (15) días,

que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. m) y n) de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 37/12

Rawson (Chubut), 27 de marzo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 29.900, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 54/12 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN no ha dado cumplimiento a las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses octubre, noviembre y diciembre ejercicio 2011.

Que por Acuerdo Nro. 408/00, dictado por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento da lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10, resultan responsables hasta el día 08 de diciembre del año 2011: Ex-Intendente Municipal Sr. Carlos Tomás ELICECHE, Ex-Secretario de Hacienda: Cr. Marcos Ariel NICOCIA, Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ y Ex-Tesorero Municipal: Sra. Mirta Susana ROMERO y responsables a partir del día 09 de diciembre del año 2011: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE, Secretario de Hacienda: Sr. Horacio Alberto RODRIGUEZ, Subsecretario de Hacienda: Cr. Ariel MASTROGIOVANNI, Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN hasta el día 08 de diciembre del año 2011: Ex-Intendente Municipal Sr. Carlos Tomás ELICECHE, Ex-Secretario de Hacienda: Cr. Marcos Ariel NICOCIA, Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ y Ex-Tesorero Municipal: Sra. Mirta Susana ROMERO; y a partir del día 09 de diciembre del año 2011: Intendente Municipal: Sr. Ricardo Daniel SASTRE, Secretario de Hacienda: Sr. Horacio Alberto RODRIGUEZ, Subsecretario de Hacienda: Cr. Ariel MASTROGIOVANNI, Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ a poner a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2011, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 38/12

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 27121, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 138/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Dolavon dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en su totalidad lo observado mediante Notas Nº 21/11-F.3. (fs.75-77) y Nº 51/11-F.3. (fs. 79-81) conminadas por este Tribunal de Cuentas, solicitando se comine los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Juan Martín BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon, Ejercicio 2009 Intendente: Sr. Juan Martín BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe Nº 138/12-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 138/12-F.3.-



Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 39/2011

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 28.576, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION TERMINAL DE OMNIBUS – Administración Terminal de Puerto Madryn – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 39/12 – F.10 TC, el Señor Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía 6 expresa: "... que atento a los Informes Nº 31/12 y Nº 37/12 referentes a la auditoria efectuada a la Administración de la Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn, correspondiente al Ejercicio finalizado con fecha 31 de diciembre de 2009, deberían darse por finalizadas las tareas de auditoria sobre dicho ejercicio.-

Que a fs. 28) se expide el Señor Contador Fiscal ad hoc dictaminando: "... que se han verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal contable, numérico y documental utilizando los métodos de muestreo selectivo arriba mencionado. Por lo expuesto solicita se den por concluidas las tareas de auditoria del ejercicio Nº 10 iniciado finalizado el 31 de diciembre de 2009 de la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn".-

Que en tal estado este Tribunal de Cuentas consideran pertinente dar por concluidas las tareas de auditoria correspondiente a la Administración Terminal de Ómnibus Puerto Madryn ejercicio Nº 10 finalizado el 31 de diciembre de 2009.-

Por ello y lo dispuesto por el artículo 19º y concordante de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dése por concluidas la auditoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009 de la Administración de Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn.-

Segundo: Comuníquese a autoridades de la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn.-

Tercero: Regístrese, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 40/12

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 28486, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 125/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha dado respuesta a la Nota Nº 281/11-F.3. (fs.137/138) de fecha 01.12.11.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Hugo Masiel CARRASCO (desde 11.12.11); Secretario de Gob. Y Coord. de Gabinete: Sr. Miguel Angel GOMEZ (desde 11.12.11); Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. LLANCAMAN; Ex Secretaria Municipal: Sra. Fresia M. SALDIVIA (hasta 10.12.11 y Secretaria Municipal actual: Sra. Silvia Noemí CARRASCO (desde 11.12.11).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa: Ex Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Hugo Masiel GOMEZ (desde 11.12.11); Secretario de Gob. Y Coord. de Gabinete: Sr. Miguel Angel GOMEZ (desde 11.12.11); Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. LLANCAMAN; Ex Secretaria Municipal: Sra. Fresia M. SALDIVIA (hasta 10.12.11) y Secretaria Municipal actual: Sra. Silvia Noemí CARRASCO (desde 11.12.11) a dar respuesta a la Nota Nº 281/11-F.3.(fs.137/138), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 281/11-F.3.- (fs.137/138).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 41/12**

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente N° 27129, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 139/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún quedan pendientes de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2009 de la Comuna Rural de Gastre dado que los responsables del Organismo no han subsanado en forma total las observaciones remitidas mediante las Notas N° 127/09-F.3. (fs.21/23) y N° 109/11-F.3. (fs. 60/67), conminadas mediante Resoluciones del Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables, previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a subsanar las observaciones correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe N° 139/12-F.3. que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 139/12-F.3.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 42/12**

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente N° 27142, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 143/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún quedan pendientes de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Río Mayo dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en su totalidad lo observado, solicitando se conmine los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex-Intendentes: Sr. Rubén Carlos FRI (hasta 22.07.09), Sra. Adriana Paola SANTOS (desde 24.07.09 al 31.12.09), Intendente actual: Prof. Gabriel SALAZAR (desde 11.12.11); Ex Tesorero: Sra. Lili del Carmen SOTO (hasta 31.12.09) y Tesorera actual: Sra. Liliana FRI (desde 11.12.11).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Ejercicio 2009 Ex - Intendentes: Sr. Rubén Carlos FRI (hasta 22.07.09), Sra. Adriana Paola SANTOS (desde 24.07.09 al 31.12.09), Intendente actual: Prof. Gabriel SALAZAR (desde 11.12.11), Ex Tesorero: Sra. Lili del Carmen SOTO (hasta 31.12.09) y Tesorero actual: Sra. Liliana FRI (desde 11.12.11) a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe N° 143/12-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 143/12-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 43/12**

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente N° 27120, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 140/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2009 de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas N° 185/09-F.3. (fs.33-35) y N° 065/11-F.3. (fs.68-70), la primera se encuentra conminada mediante Resolución N° 217/09-T.C. de este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO (hasta 18.10.09); Presidente actual: Sr. Venancio Antonio MENDEZ (desde 19.10.09) y Tesorera: Sra. Alicia Romelia FUENTES (desde 01.01.09 y actual).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, Ejercicio 2009; Ex Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO (hasta 18.10.09), Presidente actual: Sr. Venancio Antonio MENDEZ (desde 19.10.09) y Tesorera: Sra. Alicia Romelia FUENTES (desde 01.01.09 y actual) a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe N° 140/12-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las

sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 140/12-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 44/12**

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente N° 27124, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 137/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Epuyen dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en su totalidad lo observado mediante Nota N° 181/11-F.3. (fs.163/164) conminada por este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luis Angel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyen, Ejercicio 2009 Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luis Angel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe N° 137/12-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las san-

ciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 137/12-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 45/12**

Rawson (Chubut), 03 de abril de 2012

VISTO: El Expediente Nº 29723, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 151/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha dado respuesta a la Nota Nº 02/12-F.3. (fs.37/39) de fecha 09.01.12.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI (desde 10.12.11), Intendente actual: Sr. Vicente E. DUÑABEITIA (desde 11.12.11) y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Ex Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Vicente E. DUÑABEITIA (desde 11.12.11) y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a dar respuesta a la Nota Nº 02/12-F.3.(fs.37/39), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 02/12-F.3.- (fs.37/39).-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Subrogante Cra. SILVIA MABEL VICENTE

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 46/12**

Rawson (Chubut), 03 de abril de 2012

VISTO: El Expediente Nº 28494, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 95/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha dado respuesta a la Nota Nº 215/11-F.3. (fs.46/49) de fecha 18.10.2011.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO; Presidente A/C: Sr. Marcelo Andrés ARANDA (desde 28.02.12); Ex Tesorero: Sr. Roberto Raúl GONZALEZ y Secretaria Administrativa actual: Sra. Paola Lorena SOTO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo: Ex Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO; Presidente A/C: Sr. Marcelo Andrés ARANDA (desde 28.02.12); Ex Tesorero: Sr. Roberto Raúl GONZALEZ y Secretaria Administrativa actual: Sra. Paola Lorena SOTO a dar respuesta a la Nota Nº 215/11.F.3. (fs. 46/49), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de

la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 215/11-F.3. (fs. 46/49).-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Subrogante Cra. SILVIA MABEL VICENTE  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 47/2012

Rawson Chubut, 03 de abril de 2012

VISTO: El Expediente Nº 26.188, año 2008, caratulado: "ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 55/12 – F.10, el Señor Relator Fiscal expresa que atento a los Informes Nº 50/11 y Nota 04/11 referentes a la auditoria efectuada a la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 9 finalizado el 31 de diciembre de 2008, deberían darse por finalizadas las tareas de auditorias sobre dicho ejercicio.

Que a fs. 12) se expide el Contador Fiscal ad hoc dictaminando: "... que en virtud de lo reglado por el artículo Nº 27 de la Ley V Nº 71, el responsable ha puesto a disposición las rendiciones correspondientes al ejercicio Nº 9 finalizando el 31 de diciembre de 2008. Que verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, solicita se den por concluidas las tareas de auditoria del ejercicio Nº 9 finalizado el 31 de diciembre de 2008..."

Que en tal estado, este Tribunal de Cuentas considera pertinente dar por concluidas las tareas de auditoria realizadas en la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn ejercicio Nº 9 finalizado el 31 de diciembre de 2008.

Por ello y lo dispuesto por el artículo 19º y concordante de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dése por concluida la tarea de auditoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008 de la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn.

Segundo: Comuníquese a las autoridades de la Administración de la Terminal de Ómnibus de Puerto madryn.

Tercero: Regístrese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Subrogante Cra. SILVIA MABEL VICENTE  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 48/12.-

Rawson (Chubut), 03 de abril de 2012

VISTO: El Expediente Nº 30.946, año 2012, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – AREA PROGRAMÁTICA TRELEW – SAF 78 – Programa 16 - F.F. 361 – PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 90/12 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. m) y n) de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa) y la Sra. Paola GARCÍA (Tesorera);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa) y la Sra. Paola GARCÍA (Tesorera), a presentar la Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. m) y n) de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 49/12

Rawson (Chubut), 03 de abril de 2012

VISTO: El Expediente Nº 30.125, año 2012, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 78 – F.F. 111 - AREA PROGRAMÁTICA»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 91/12 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. m) y n) de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa) y la Sra. Paola GARCÍA (Tesorera);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/

C Dirección Administrativa) y la Sra. Paola GARCÍA (Tesorera), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. m) y n) de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 50/12**

Rawson (Chubut), 11 de abril de 2012

VISTO: El Expediente N° 29724, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 157/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha dado respuesta a la Nota N° 001/12-F.3. (fs.32/33) de fecha 09.01.12.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE y Tesorero: Sra. María Graciela ESPOSITO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka: Intendente: Sr. Jorge SEITUNE y Tesorero: Sra. María Graciela ESPOSITO a dar respuesta a la Nota N° 001/12-F.3.(fs.32/33), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 001/12-F.3.- (fs.32/33).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 51/12**

Rawson (Chubut), 11 de abril de 2012

VISTO: El Expediente N° 29727, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 156/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha dado respuesta a la Nota N° 010/12-F.3. (fs.58/59) de fecha 09.02.2012.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Héctor O. BURGOA (desde 11.12.11) y Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio: Ex Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO (hasta 10.11.11); Intendente actual: Sr. Héctor O. BURGOA (desde 11.12.11) y Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a dar respuesta a la Nota N° 010/12-F.3.(fs.58/59), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 010/12-F.3.- (fs.58/59).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 52/12**

Rawson (Chubut), 16 de abril de 2012

VISTO: El Expediente Nº 25.698, año 2007, caratulado: "ADMINISTRACION DEL AREA PROTEGIDA PENINSULA VALDES – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 56/12-F.10, el Señor Relator Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 10 expresa: "Atento a los procedimientos de auditoría empleados y a la verificación efectuada en referencia a los aspectos formal, legal y contable de la documental tenida a la vista, se concluye que la Administración del Área Protegida Península Valdés ha expuesto razonablemente el cumplimiento de las normas vigentes en su Ejercicio Económico Nº 4, finalizado el 31 de diciembre de 2007, por lo que se sugiere dar por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mismo.-"

Que a fs. 31) se expide el Señor Contador Fiscal Subrogante dictaminando: "...se den por concluidas las tareas de auditoría del Ejercicio Económico Nº 4 finalizado el 31 de diciembre de 2007 de la Administración del Área Protegida Península Valdés".-

Que en ese orden de ideas este Tribunal de Cuentas considera pertinente dar por concluidas las tareas de auditoría correspondiente a la Administración del Área Protegida Península Valdés.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 19º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dése por concluida la auditoría correspondiente al Ejercicio Económico Nº 4 finalizado el 31 de diciembre de 2007 de la Administración del Área Protegida Península Valdés.-

Segundo: Comuníquese a las actuales autoridades de la Administración del Área Protegida Península Valdés, las conclusiones supra transcriptas arribadas por la auditoría efectuada del Ejercicio 2007, remitiendo copia de la presente Resolución.-

Tercero: Regístrese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 53/12**

Rawson (Chubut), 16 de abril de 2012

VISTO: El Expediente Nº 26.192, año 2008, caratulado: "ADMINISTRACION DEL AREA PROTEGIDA PENINSULA VALDES – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 57/12-F.10, el Señor Relator Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 10 expresa: "Atento a los procedimientos de auditoría empleados y a la verificación efectuada en referencia a los aspectos formal, legal y contable de la documental

tenida a la vista, se concluye que la Administración del Área Protegida Península Valdés ha expuesto razonablemente el cumplimiento de las normas vigentes en su Ejercicio Económico Nº 5, finalizado el 31 de diciembre de 2008, por lo que se sugiere dar por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mismo.-"

Que a fs. 29) se expide el Señor Contador Fiscal Subrogante dictaminando: "...se den por concluidas las tareas de auditoría del Ejercicio Económico Nº 5 finalizado el 31 de diciembre de 2008 de la Administración del Área Protegida Península Valdés".-

Que en ese orden de ideas este Tribunal de Cuentas considera pertinente dar por concluidas las tareas de auditoría correspondiente a la Administración del Área Protegida Península Valdés.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 19º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dése por concluida la auditoría correspondiente al Ejercicio Económico Nº 5 finalizado el 31 de diciembre de 2008 de la Administración del Área Protegida Península Valdés.-

Segundo: Comuníquese a las actuales autoridades de la Administración del Área Protegida Península Valdés, las conclusiones supra transcriptas arribadas por la auditoría efectuada del Ejercicio 2008, remitiendo copia de la presente Resolución.-

Tercero: Regístrese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 54/2012**

Rawson (Chubut), 16 abril de 2012

VISTO: El expediente Nº 25.696, año 2007, caratulado: "ADMINISTRACION DEL AREA PROTEGIDA PENINSULA VALDES – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 42/08 – F.10, el Señor Relator Fiscal expresa que atento a los procedimientos de auditoría empleados y a la verificación formal, legal y contable efectuada en la Administración del Área Protegida Península Vales, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3 finalizado el 31 de diciembre de 2006, sugiere dar por finalizadas las tareas de Auditoría.-

Que a fojas 18) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 126/2010 CF.-

Que en tal estado, este Tribunal de Cuentas considera pertinente dar por concluidas las tareas de auditoría realizada en la Administración del Área Protegida Península Valdés ejercicio Nº 3 finalizado el 31 de diciembre de 2006.-

Por ello y lo dispuesto por el artículo 19º y concor-

dante de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dense por concluidas las tareas de auditoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006, realizadas en la Administración del Área Protegida Península Valdés.-

Segundo: Comuníquese a las autoridades de la Administración del Área Protegida Península Valdés.-

Tercero: Regístrese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 55/2012

Rawson (Chubut), 16 de abril de 2012

VISTO: El Expediente N° 25.697, año 2007, caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 58/12 – F.10, el Señor Relator Fiscal expresa que atento a los procedimientos de auditoria empleados y a la verificación formal, legal y contable efectuada en la Administradora de Puerto de Puerto Madryn, correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, finalizado el 31 de diciembre de 2007, sugiere dar por finalizadas las tareas de auditoria sobre el mismo.-

Que a fs. 12) se expide el Contador Fiscal ad hoc dictaminando: "... Que en virtud de lo reglado por el artículo N° 27 de la Ley V N° 71, el responsable ha puesto a disposición las rendiciones correspondientes al ejercicio N° 13 finalizando el 31 de diciembre de 2007. Que verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal contable, numérico y documental, solicita se den por concluidas las tareas de auditoria del ejercicio N° 13 finalizado el 31 de diciembre de 2007...".-

Que en tal estado, este Tribunal de Cuentas considera pertinente dar por concluidas las tareas de auditoria realizadas en la Administradora de Puerto de Puerto Madryn ejercicio N° 13 finalizado el 31 de diciembre de 2007.-

Por ello y lo dispuesto por el artículo 19° y concordante de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dése por concluida la tarea de auditoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007 de la Administradora de Puerto de Puerto Madryn.-

Segundo: Comuníquese a las autoridades de la Administradora de Puerto de Puerto Madryn.-

Tercero: Regístrese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 56/2012

Rawson (Chubut), 16 de abril de 2012

VISTO: El Expediente N° 28.577, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA VALDÉS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 40/11 F.10, el Señor Relator Fiscal eleva Informe N° 135/11 F.10 mediante el cual se dan por concluidas las tareas de auditoria realizada en la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, habiéndose empleado procedimientos administrativos y contables en las rendiciones de cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 finalizado el 31 de diciembre de 2009.-

Que a fs. 20) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 496/2011CF.-

Que en tal estado, este Tribunal de Cuentas considera pertinente dar por concluidas las tareas de auditoria realizadas en la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés ejercicio N° 3 finalizado el 31 de diciembre de 2009.-

Por ello y lo dispuesto por el artículo 19° y concordante de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dense por concluidas las tareas de auditoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, realizadas en la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés.-

Segundo: Comuníquese a las autoridades de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés.-

Tercero: Regístrese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 57/12

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2012

VISTO: El Expediente N° 27111, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 172/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha dado respuesta a la Nota N° 256/11-F.3. (fs.92) de fecha 01.11.2011.-

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las



objecciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN a dar respuesta a la Nota Nº 256/11-F.3.(fs.92), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 256/11-F.3.- (fs.92).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 58/12**

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2012

VISTO: El Expediente Nº 28476, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 168/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha dado respuesta a la Nota Nº 12/12-F.3. (fs.53/55) de fecha 07.02.2012.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

das y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Venancio MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Venancio MENDEZ y Tesorera: Sra. Alicia R. FUENTES a dar respuesta a la Nota Nº 12/12-F.3.(fs.53/55), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 12/12-F.3.- (fs.53/55).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 59 /12**

Rawson (Chubut) 19 de abril de 2012

VISTO: El Expediente Nº 26.193, año 2008, caratulado: "CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 90/12, el Contador Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 10 da cuenta que CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA ha dado respuesta parcial a la Nota Nº 19/12-F.10 (fs.52/54) de fecha 16/02/2012.

Que el art. 35 de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo, el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva, aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable o bien, determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que resultan responsables de la contestación, el actual Presidente: Sr. Ricardo FUEYO (desde 11/12/11) y la actual Gerente de Administración: Sra. Mariana OVANDO (desde 12/12/11) así como también, el ex Presidente: Sr. Walter Orlando ÑONQUEPAN (hasta 10/12/11) y el ex Gerente de Administración: Sr. Gustavo Andrés CISTERNA (hasta 11/12/11).

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA – Presidente: Sr. Ricardo FUEYO (desde 11/12/11), Gerente de Administración: Sra. Mariana OVANDO (desde 12/12/11), ex Presidente: Sr. Walter Orlando ÑONQUEPAN (hasta 10/12/11) y ex Gerente de Administración: Sr. Gustavo Andrés CISTERNA (hasta 11/12/11) – a dar respuesta a la Nota N° 19/12-F.10 (fs.52/54), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° m) y n) y 41° de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 19/12-F.10 (fs.52/54).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 60/12

Rawson (Chubut) 19 de abril de 2012

VISTO: El Expediente N° 27.323, año 2009, caratulado: "CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 91/12, el Contador Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA ha dado respuesta parcial a las Notas N° 30/11-F.10 (fs.09) de fecha 01/11/11, N° 21/12-F.10 (fs.21/22) y N° 23/12- F.10 (fs.23/24), ambas últimas de fecha 16/02/12.

Que el art. 35 de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo, el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva, aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable o bien, determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que resultan responsables de la contestación, el actual Presidente: Sr. Ricardo FUEYO (desde 11/12/11) y la actual Gerente de Administración: Sra. Mariana OVANDO (desde 12/12/11) así como también, el ex Presidente: Sr. Walter Orlando ÑONQUEPAN (hasta 10/12/11) y el ex Gerente de Administración: Sr. Gustavo Andrés CISTERNA (hasta 11/12/11).

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA – Presidente: Sr. Ricardo FUEYO (desde 11/12/11), Gerente de Administración: Sra. Mariana OVANDO (desde 12/12/11), ex Presidente: Sr. Walter Orlando ÑONQUEPAN (hasta 10/12/11) y ex Gerente de Administración: Sr. Gustavo Andrés CISTERNA (hasta 11/12/11) – a dar respuesta a la Notas N° 30/11-F.10 (fs.09), N° 21/12-F.10 (fs.21/22) y N° 23/12-F.10 (fs.23/24), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° m) y n) y 41° de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 30/11-F.10 (fs.09), N° 21/12-F.10 (fs.21/22) y N° 23/12- F.10 (fs.23/24).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 61/12

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2012

VISTO: El Expediente N° 31.194, año 2012, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 78 – F.F. 111 - AREA PROGRAMÁTICA»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 121/12 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2012;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. m) y n) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2

resultan responsables la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa) y la Sra. Paola GARCÍA (Tesorera);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa) y la Sra. Paola GARCÍA (Tesorera), a presentar la Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2012, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. m) y n) de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 62/12

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2012

VISTO: El Expediente N° 31.193, año 2012, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – AREA PROGRAMÁTICA TRELEW – SAF 78 – Programa 16 - F.F. 361 – PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 124/12 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2012;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. m) y n) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa) y la Sra. Paola GARCÍA (Tesorera);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa) y la Sra. Paola GARCÍA (Tesorera), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2012, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. m) y n) de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 63/12

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2012

VISTO: El Expediente N° 26.189, año 2008, caratulado: "ADMINISTRACION TERMINAL DE ÓMNIBUS DE PUERTO MADRYN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante informe de fs. 21), el Señor Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 10 expresa: "Atento a los procedimientos de auditoria empleados y a la verificación efectuada en referencia a los aspectos formal, legal y contable de la documental tenida a la vista, se concluye que la Administración de la Terminal de Ómnibus Puerto Madryn ha expuesto razonablemente el cumplimiento de las normas vigentes en su Ejercicio Económico N° 8, finalizado el 31 de diciembre de 2007, por lo que se sugiere dar por finalizadas las tareas de auditoria sobre el mismo.-

Que a fs. 24) se expide el Señor Contador Fiscal Subrogante dictaminando: "...se den por concluidas las tareas de auditoria del Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de diciembre de 2007 de la Administración Terminal de Ómnibus Puerto Madryn".-

Que en ese orden de ideas este Tribunal de Cuentas considera pertinente dar por concluidas las tareas de auditoria correspondiente a la Administración Terminal .-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 19º y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dése por concluida la auditoria correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de diciembre de 2007 de la Administración Terminal de Ómnibus Puerto Madryn.-

Segundo: Comuníquese a las actuales autoridades de la Administración Terminal de Ómnibus Puerto Madryn., las conclusiones supra transcritas arribadas por la auditoria efectuada del Ejercicio 2007, remitiendo copia de la presente Resolución.-

Tercero: Regístrese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 64/2012

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2012

VISTO: El expediente N° 25.695, año 2007, caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUER-

TO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 65/12 - F.10, el Señor Relator Fiscal expresa que, atento a los procedimientos empleados en auditorías realizadas en la Administradora de Puertos de Puerto Madryn, correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31 de diciembre de 2006, sugiere dar por finalizadas las mismas.-

Que a fojas 14) se expide el Contador Fiscal subrogante mediante Dictamen N° 31/12 CFs expresando que habiendo verificado la cuenta rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numerito y documental solicita se den por concluidas las tareas de auditoría del Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31 de diciembre de 2006.-

Que en tal estado, este Tribunal de Cuentas considera pertinente dar por concluidas las tareas de auditoría realizada en la Administradora de Puerto de Puerto Madryn Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31 de diciembre de 2006.-

Por ello y lo dispuesto por el artículo 19° y concordante de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dése por concluida la auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31 de diciembre de 2006, de la Administradora de Puerto de la ciudad de Puerto Madryn.-

Segundo: Comuníquese a las actuales autoridades de la Administradora de Puerto de la ciudad de Puerto Madryn, las conclusiones supra transcriptas arribadas por la auditoría efectuada del Ejercicio 2006, remitiendo copia de la presente Resolución.-

Tercero: Regístrese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 65/12

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2012

VISTO: El Expediente N° 30.946, año 2011, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – AREA PROGRAMÁTICA TRELEW – SAF 78 – Programa 16 - F.F. 361 – PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 122/12 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en el mes de Enero de 2012;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumpl-

miento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17 ° inc. m) y n) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa) y la Sra. Paola GARCÍA (Tesorera);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa) y la Sra. Paola GARCÍA (Tesorera), a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en el mes de Enero de 2012, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. m) y n) de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 66/2012

Rawson (Chubut) 20 de abril de 2012

VISTO: El Expediente N° 26.062, año 2008, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008”;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 424/07 – MIAG se le otorga a la Municipalidad de Lago Puelo un subsidio por la suma de \$ 27.500,00 destinado a la compra de una embarcación, tipo semirrigido, Moon Sport, para ser afectado a los servicios turísticos de la región.

Que por Resolución 12/08 obrante a fojas 124) resulta beneficiaria de dicho subsidio la Sra. Johana Noemí LÓPEZ con cargo a rendir ante el Tribunal de Cuentas conforme al art. 2° de la Resolución N° 12/2008.

Que a fs. 94) corre agregada copia de la Nota N° 122/10 DP y FMLP mediante la cual se solicita en los términos de la Ley V N° 71 a la Sra. Johana Noemí LÓPEZ la presentación de los comprobantes correspondientes.

Que a fs. 117/118) luce Nota N° 196/11 de la Municipalidad de Lago Puelo, en la cual se informa a este organismo de las reiteradas oportunidades que se ha reclamado a la beneficiaria del subsidio en cuestión la presentación de los correspondientes comprobantes, no habiendo recepcionado a la fecha respuesta alguna.

Que en uso de sus facultados y en virtud de lo prescripto por el Acuerdo N° 408/00, art. 15° de la Ley V N° 71 y concordantes, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Requerir en carácter conminatorio a la Señora Johana N. LÓPEZ la presentación de los comprobantes del subsidio otorgado mediante Resolución N° 424/07 MIAG para ser destinado a financiar la compra de una embarcación tipo semirrigido Moon Sport, otorgándole un plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder según lo prescripto por la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 67 /12**

Rawson (Chubut), 23 de abril de 2012

VISTO: El Expediente N° 31.205, año 2012, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 77 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL - FF 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta.Cte. N° 201000/7»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 127/12 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, no han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero de 2012;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17 ° inc. m) y n) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables la Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero), a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero de 2012, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. m) y n) de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 68/12**

Rawson (Chubut), 22 de abril de 2012

VISTO: El Expediente N° 31.210, año 2012, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL - SAF 77 – PROGRAMA 22 - FF 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL - Cta.Cte. N° 200322/6»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 128/12 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, no han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero de 2012;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17 ° inc. m) y n) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables la Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero), a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero de 2012, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. m) y n) de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 69/12**

Rawson (Chubut), 23 de abril de 2012

VISTO: El Expediente N° 30.125, año 2011, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 78 – F.F. 111 - AREA PROGRAMÁTICA «; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 123/12 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en Enero de 2012;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17 ° inc. m) y n) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa) y la Sra. Paola GARCÍA (Tesorera);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa) y la Sra. Paola GARCÍA (Tesorera), a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en Enero de 2012, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. m) y n) de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 70 /12

Rawson (Chubut), 23 de abril de 2012

VISTO: El Expediente N° 31.197, año 2012, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 77 – FF 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 126/12 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, no han presentado las Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero de 2012;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. m) y n) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables la Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero), a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero de 2012, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. m) y n) de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 71 /12

Rawson (Chubut), 23 de abril de 2012

VISTO: El Expediente N° 31.209, año 2012, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 77 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL - FF 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 129/12 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, no han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero de 2012;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. m) y n) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables la Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa), y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero), a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Enero de 2012, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. m) y n) de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 72 /12

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2012

VISTO: El Expediente N° 27147, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 182/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente documentación correspondiente Cta. Cte. Del Bco. Chubut N° 500020/3 Programa "Nuevas Ideas" del Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Tecka (fs.120/129), solicitando se conmine a los

responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka, Ejercicio 2009; Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a subsanar y remitir la Rendición pendiente correspondiente (Cta. Cte. Del Bco. Chubut Nº 500020/3) al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe Nº 182/12-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 182/12-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 73/12**

Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 27119, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 200/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Cholilla dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante la Nota Nº 139/11-F.3. (fs.67/68), solicitando

se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Ex Intendente y actual: Sr. Héctor Miguel CASTRO (01.01.09 al 06.10.09) y Ex Intendente: Sr. Gustavo GALINDO (07.10.09 al 31.12.09); Ex Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA (01.01.09 al 31.12.09) y Secretario de Hacienda actual: Sr. Walter VILLAGRAN.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholilla, Ejercicio 2009; Ex Intendente y actual: Sr. Héctor Miguel CASTRO (01.01.09 al 06.10.09) y Ex Intendente: Sr. Gustavo GALINDO (07.10.09 al 31.12.09); Ex Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA (01.01.09 AL 31.12.09) Y Secretario de Hacienda actual: Sr. Walter VILLAGRAN a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe Nº 200/12-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 200/12-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 74/12**

Rawson (Chubut), 08 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 29729, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 201/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 75/12

Rawson (Chubut), 08 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente N° 29710, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 207/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 76/12

Rawson (Chubut), 08 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente N° 29718, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 213/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 77/12**

Rawson (Chubut), 08 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 29722, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 216/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Intendente: Sr. Ricardo BRITAPAJA (hasta 10.12.11), Intendente actual: Sr. Sebastián A. BALOCHI (desde 11.12.11); Ex – Secretario de Hacienda: Cr. Daniel MIGUENS (hasta 10.12.11), Secretario de Hacienda actual: Cr. Juan C. GALLEGOS (desde 11.12.11) y Tesorera: Sra. Estela B. RUA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Ex – Intendente: Sr. Ricardo BRITAPAJA (hasta 10.12.11), Intendente actual: Sr. Sebastián A. BALOCHI (desde 11.12.11); Ex Secretario de Hacienda: Cr. Daniel MIGUENS (hasta 10.12.11); Secretario de Hacienda actual: Cr. Juan C. GALLEGOS (desde 11.12.11) y Tesorera: Sra. Estela B. RUA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 78 /12**

Rawson (Chubut), 08 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 29709, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 221/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 79/12**

Rawson (Chubut), 08 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 29716, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 210/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 80/12**

Rawson (Chubut), 08 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente N° 28492, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 198/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha dado respuesta a la Nota N° 25/12-F.3. (fs.47) de fecha 02.03.2012.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares: Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ a dar respuesta a la Nota N° 25/12.F.3. (fs. 47), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 25/12-F.3. (fs. 47).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 81 /12**

Rawson (Chubut), 08 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente N° 29714, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 208/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 82/12**

Rawson (Chubut), 08 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente N° 29721, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 219/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Ex Intendente: Sr. Javier MARABOLI (hasta 10.12.2011) y actual Intendente Sr.

Miguel LOPEZ GUTIERREZ (desde 11.12.2011); Ex Tesorero: Sr. Agustín GONZALEZ (hasta 10.12.2011) y actual Tesorera Sra. Silvia CABRAL (desde 11.12.2011) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Ex Intendente: Sr. Javier MARABOLI (hasta 10.12.2011) y actual Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (desde 11.12.2011) y Ex Tesorero: Sr. Agustín GONZALEZ (hasta 10.12.2011) y actual Tesorera Sra. Silvia CABRAL (desde 11.12.2011) a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSIVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 83/12**

Rawson (Chubut), 08 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 29726, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 217/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Intendente: Dr. Carlos MANTEGNA (hasta 10.12.2011) y actual Intendente Sr. Juan Carlos GARITANO (desde 11.12.2011); Ex Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. BESTENE (hasta 10.12.2011); actual Sub-Secretaria de Hacienda: Cra. Karen Vanesa YARBE (desde 11.12.2011) y responsables de firma: Sra. Claudia GUZMAN y Sr. Héctor R. INGRAM (hasta 10.12.2011) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin; Ex Intendente: Dr. Carlos MANTEGNA (hasta 10.12.2011) y actual Intendente: Sr. Juan Carlos GARITANO (desde 11.12.2011); Ex Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. BESTENE (hasta 10.12.2011); y actual Sub-Secretario de Hacienda: Cra. Karen Vanesa

YARBE (desde 11.12.2011) y responsable de firma: Sra. Claudia GUZMAN y Sr. Héctor R. INGRAM (hasta 10.12.2011) a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSIVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 84/12**

Rawson (Chubut), 08 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 29707, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 220/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Hugo Masiel CARRASCO (desde 11.12.11); Ex Directora de Administración: Cra. María F. ULARIAGA (hasta 10.12.11); Ex Secretaría: Sra. Fresia M. SALDIVIA (hasta 10.12.11); Secretaria actual: Sra. Silvia Noemí CARRASCO (desde 11.12.11) y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS de LLANCAMAN (desde 11.12.11) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Ex Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Hugo Masiel CARRASCO (desde 11.12.11); Ex Directora de Administración: Cra. María F. ULARIAGA (hasta 10.12.11); Ex Secretaría: Sra. Fresia M. SALDIVIA (hasta 10.12.11) y Secretaria actual: Sra. Silvia Noemí CARRASCO (desde 11.12.11) y Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERAS de LLANCAMAN (desde 11.12.11) a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 85/12

Rawson (Chubut), 08 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 29708, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 202/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 86/12

Rawson (Chubut), 08 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 29719, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 214/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendicio-

nes de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS (hasta 10.12.11); Intendente actual: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR (desde 11.12.11); Ex - Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO (hasta 10.12.11) y Tesorera actual: Sra. Liliana FRI (desde 11.12.11) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Ex - Intendente: Sra. Adriana Paola SANTOS (hasta 10.12.11), Intendente actual: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR (desde 11.12.11); Ex Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO (hasta 10.12.11) y Tesorera actual: Sra. Liliana FRI (desde 11.12.11) a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2011 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 87/12

Rawson (Chubut), 17 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 27138, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO» -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 229/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2009 de la Comuna Rural de Paso del Sapo dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas Nº 020/10-F.3. (fs.60); Nº 022/10-F.3. (fs.61); Nº 054/11-F.3. (fs.100) y Nº 140/11-F.3. (fs. 101), las cuales se encuentran conminadas mediante Resoluciones Nros. 203/10 (fs.71); 309/10 (fs.82) y 251/11 (fs.109) de este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Ex Presidentes: Sr. Gilberto Alfredo STURZT (desde 01.01.09 al 22.10.09) y Sr. Alfredo Marcelino MALIQUEO (desde 23.10.09 al 31.12.09); Presidente actual: Sr. Marcelo Andrés ARANDA; Ex Tesoreros: Sr. Hugo Cristian NAZER (desde 01.01.09 al 22.10.09) y Sra. María Cristina BARRERA (desde 23.10.09 al 31.12.09) y Tesorero actual: Sr. Raúl Roberto GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Ejercicio 2009; Ex Presidentes: Sr. Gilberto Alfredo STURZT (desde 01.01.09 al 22.10.09) y Sr. Alfredo Marcelino MALIQUEO (desde 23.10.09 al 31.12.09); Presidente actual: Sr. Marcelo Andrés ARANDA; Ex Tesoreros: Sr. Hugo Cristian NAZER (desde 01.01.09 al 22.10.09) y Sra. María Cristina BARRERA (desde 23.10.09 al 31.12.09) y Tesorero actual: Sr. Raúl Roberto GONZALEZ a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe Nº 229/12-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 229/12-F.3.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 88/12**

Rawson, Chubut, 18 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 30.128, año 2011, caratulado: "SECRETARÍA DE SALUD S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL – SAF 77 – PROGRAMA 22 – FF 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – Cta. Cte. 200322/6"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 154/12 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables del HPISTAL ZONAL DE ESQUEL, no han presentado en su totalidad los expedientes solicitados mediante Nota Nº 152/12 F2, correspondiente a la Rendición de Cuentas del mes de Junio de 2011;

Que por Acuerdos nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. m) y n) de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables la Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa) y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero);

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, Sra. MIRTA ESTHER QUINTANA (Directora Asociada Administrativa) y Sr. JUAN CARLOS VILLARROEL (Tesorero) a presentar los expedientes detallados en el Informe Nº 154/12 F2, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. m) y n) de la Ley V Nº 71º;

Segundo: Regístrese notifíquese con copia del Informe Nº 154/12 F2 hágase saber a la Fiscalía Nº 2 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSLVADO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 89/12**

Rawson (Chubut), 21 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31043, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 238/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Juan O. MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú Presidente: Sr. Juan O. MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ a pre-

sentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 90/12

Rawson (Chubut), 21 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31079, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 237/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 91/12

Rawson (Chubut), 22 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 27124, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 258/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente documentación correspondiente Cta. Cte. Del Bco. Chubut Nº 500043/5 "Programa Nuevas Ideas" del Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Epuyen (fs.179/180), solicitando se comine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luis Ángel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén, Ejercicio 2009; Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luis Ángel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ a subsanar y remitir la Rendición pendiente correspondiente (Cta. Cte. Del Bco. Chubut Nº 500043/5) al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe Nº 258/12-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 258/12-F.3.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 92/12

Rawson (Chubut), 22 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 27133, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 285/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Lago Puelo dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas N° 237/09-F.3. (fs.36); N° 244/09-F.3 (fs.45/47) y N° 162/11-F.3. (fs. 81/88), conminadas mediante Resolución N° 014/10 TC (fs. 59) de este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ; Secretario de Economía, Obras y S. Públicos: Sr. Pablo LABANDIBAR y Jefe Dpto. Presupuestos y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, Ejercicio 2009; Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ; Secretario de Economía, Obras y S. Públicos: Sr. Pablo LABANDIBAR y Jefe Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe N° 285/12-F.3 que se agrega a la presente, dentro del

término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 285/12-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 93/12

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012.

VISTO: El Expediente N° 31052, año 2012,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 240/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luís Angel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luís PORTILLO DELEBECQ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luís Angel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luís PORTILLO DELEBECQ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 94/12

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente N° 31074, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 262/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABETIA ;Secretario de Gobierno: Sr. Jorge BAIGORRIA y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA; Secretario de Gobierno: Sr. Jorge BAIGORRIA y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 95/12

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31059, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 257/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 96/12

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31060, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 261/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 97/12

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31056, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 247/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan Presidente: Sr. Humberto MUÑOZ



y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 98/12

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31078, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 232/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 99/12

Rawson (Chubut), 22 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 29707, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COS-

TA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 281/12 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha dado respuesta a la Nota Nº 006/12-F.3. (fs.54/56) de fecha 16.01.12.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Hugo Masiel CARRASCO (desde 11.12.11); Ex Directora de Administración: Cdra. María F. ULARIAGA (hasta 10.12.11); Secretaria: Sra. Fresia Noemí CARRASCO (desde 11.12.11) y Jefe Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERA de LLANCAMAN (desde 11.12.11).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa: Ex Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO (hasta 10.12.11); Intendente actual: Sr. Hugo Masiel CARRASCO (desde 11.12.11); Ex Directora de Administración: Cdra. María F. ULARIAGA (hasta 10.12.11); Secretaria: Sra. Fresia Noemí CARRASCO (desde 11.12.11) y Jefe Depto. Contable: Sra. Elena CONTRERA de LLANCAMAN (desde 11.12.11) a dar respuesta a la Nota Nº 006/12-F.3. (fs.54/56), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 006/12-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 100/12

Rawson (Chubut), 22 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente Nº 31065, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE DIOS» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 267/12 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHINÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2012 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-57 29-05-12

Artículo 1°.- CREAR, a partir del Ciclo Lectivo 2011, la Escuela Secundaria N° 7711 CUE 2600719-00 de la localidad Gastre, con ámbitos de desarrollo urbano funcionando provisoriamente en la Escuela N° 30 de la misma localidad con carácter presencial.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el período escolar será de Febrero a Diciembre y el Diseño Curricular corresponderá al Ciclo Básico de Secundaria y a la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales con Itinerario de refuerzo a la formación general, en los términos de la Resolución ME N° 303/06.

Artículo 3°.- DETERMINAR que el plan de estudios estará sujeto a las modificaciones que emanen de los nuevos diseños curriculares a implementar y que tendrá la posibilidad de integrar una modalidad adultos.

Artículo 4°.- RECONOCER la asignación de los cargos que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, a la Escuela N° 7711 de la localidad de Gastre, a partir del Ciclo Lectivo 2011

y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5°.- ASIGNAR, partir de la fecha de la presente resolución los cargos que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, a la Escuela N° 7711 de la localidad de Gastre.

Artículo 5°.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 50, Programa 18: Educación Secundaria - Actividad 1: Educación Secundaria - Fuente de Financiamiento 379.

### ANEXO II CARGOS DOCENTES

Cargos	Disposición de RRHH	Resolución
Director	N° 525/11	Resol. en trámite
MOT	N° 525/11	Resol. en trámite

#### Res. N° XIII-98 08-06-12

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ARIAS, Delia (MI N° 5.625.984 - Clase 1949), al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 93 de la localidad de El Maitén, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1692/87, a partir del 01 de octubre de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° XIII-99 08-06-12

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente RIVERA, Juan Eduardo (MI N° 26.924.550 - Clase 1978), quien desempeña funciones de Servicio en Planta Transitoria de la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 688/10, a partir del 31 de octubre de 2011, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-100****08-06-12**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente PAREDES, Ángel Osvaldo (MI N° 33.659.183 - Clase 1989), quien desempeña funciones de Servicio en Planta Transitoria de la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 688/10, a partir del 09 de agosto de 2011, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante doce (12) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-101****08-06-12**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente VIGUERAS, Delfa Emelina, (MI N° 5.996.844 - Clase 1951), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 194 de la localidad de Lago Puelo, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 483/93, a partir del 01 de noviembre de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-102****08-06-12**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la docente VILLABLANCA, Ana María (MI N° 5.938.772 - Clase 1948) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 179 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de julio de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79°, de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-152****30-05-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en el Departamento Supervisión Provincial de Trabajadores Comunitarios de Salud en Terreno dependiente de Nivel Central Ministerio de Salud, por la agente NADER, Stella Maris (Clase 1964 - M.I. N° 17.004.865), con funciones de servicios en Planta Transitoria, a partir del 31 de agosto de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asígnase funciones a la agente NADER, Stella Maris (Clase 1964 - M.I. N° 17.004.865), con funciones de servicios en Planta Transitoria del Area Externa del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte al Departamento Supervisión Provincial de Trabajadores Comunitarios de Salud en Terreno dependiente de Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

**Res. N° XXI-153****30-05-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 04 de octubre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente PEREZ, Alfonsa Margarita (Clase 1941 – M.I. N° 3.994.851) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado IV – Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en la Sección Central de Esterilización del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010 y veintiséis (26) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financie-

ro 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-154 30-05-12**

Artículo 1°.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de enero del 2012 y novedades del mes de diciembre del 2011, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel, Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-155 30-05-12**

Artículo 1°.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas Activas y Pasivas correspondientes al mes de enero del 2012 y novedades del mes de diciembre del 2011, del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-156 30-05-11**

Artículo 1°.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas Activas y Pasivas correspondientes al mes de enero del 2012 y novedades del mes de diciembre del 2011, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur – Actividad 1 – Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-157 30-05-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 31 de octubre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente PIASTERLINI, Diana Miriam (Clase 1963 – M.I. N° 16.769.573) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado I – Categoría 9, Subrogando Jerarquía 3 – Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105 con funciones a cargo de la Dirección del Hospital Rural Cushamen dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-158 30-05-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2012 la renuncia interpuesta por la agente MEZA, Audolia (Clase 1953 – M.I. N° 10.767.978) cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado VI – Categoría 8, con 44 horas de labor, Ley I N° 105, con funciones como Mucama en el Servicio de Quirófano del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-159 30-05-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 6 de diciembre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente GONZALEZ, Verónica Beatriz (Clase 1967 – M.I. N° 18.304.798), a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria proporcio-

nal al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-160 30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 13 de mayo de 2011 la renuncia interpuesta por el agente CAPORALINI, Edgardo Daniel (Clase 1969 – M.I. N° 20.541.898) cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado II – Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Ministerio de Salud, afectado al Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut, Decreto N° 460/07 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91, con más veinticuatro (24) horas de disponibilidad horaria activa del Programa Mejora Calidad Institucional proporcional a la licencia anual reglamentaria del año 2010, Decreto N° 460/07 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-161 30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2012 la renuncia interpuesta por la agente MOHAMAUD, Angélica Irene (Clase 1951 – M.I. N° 6.554.663) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VI – Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante cinco (5) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero

70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-162 30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente BELLO, Juana María (Clase 1951 – M.I. N° F6.554.615) cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado V – Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Mucama en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010 y veintiséis (26) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-163 30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de noviembre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente VILLARUEL, Ada Mafalda (Clase 1952 – M.I. N° 10.657.345) cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado V – Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Mucama en el Puesto Sanitario Colán Conhué dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y dos (32) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-164 30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2012 la renuncia interpuesta por el agente CERDÁ, Pe-

dro Juan Agustín (Clase 1949 – M.I. N° 5.413.473) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado VII – Categoría 9, 40 horas de labor, Ley I N° 105 con funciones como Chofer en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91, con más ciento nueve (109) horas guardias activas operativas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2011, según lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 210/96.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

#### **Res. N° XXI-165 30-05-12**

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente ARENAS Norma Angélica (M.I. N° 26.373.762 – Clase 1978) con funciones en el Departamento Provincial Tesorería dependiente de la Dirección General de Economía y Administración, Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS DOS MIL CIENTO DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.110,10), a partir del 13 de febrero de 2012 y hasta el 08 de marzo del mismo año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 – Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2012.

#### **Res. N° XXI-166 30-05-12**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, por la Licenciada GARCIA, Romina Valeria (M.I. N° 26.910.735 – Clase 1979), con relación al desarrollo de la actividad docente en la Tecnicatura Superior de Salud Comunitaria en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, inclusive, el pago de seis (6) horas cátedras mensuales, a la señora GARCIA, Romina Valeria (M.I. N° 26.910.735 - Clase 1979), para desarrollar la materia "Práctica Profesional" en la Tecnicatura Superior de Salud Comunitaria en la Ciudad de Esquel.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - del Servicio Administrativo 70 - Programa 01 – Conducción del Ministerio de Salud – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Salud, del presupuesto para el año 2012.

#### **Res. N° XXI-167 30-05-12**

Artículo 1°.- Apruébase la asignación de una (1) guardia operativa activa de ocho (8) horas para los días sábados, al servicio de Estadísticas del Hospital Zonal de Puerto Madryn para la cobertura del C.A.P.S. Fontana de la misma ciudad, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 07 de octubre del 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, una (1) guardia operativa activa de ocho (8) horas para los días sábados, al servicio de Estadísticas del Hospital Zonal de Puerto Madryn para la cobertura del C.A.P.S. Fontana de la misma ciudad, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2012.

#### **Res. N° XXI-169 30-05-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2012 la renuncia presentada por el doctor GALOPPO, Lucas Martín (M.I. N° 25.651.487 – Clase 1977) como Jefe Departamento Área Externa del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el doctor GALOPPO, Lucas Martín (M.I. N° 25.651.487 – Clase 1977) continuará percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

#### **Res. N° XXI-170 30-05-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de noviembre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente MORALES, Encarnación del Valle (Clase 1953 – M.I. N° 10.651.525) cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado IX – Categoría 15, con Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, con funciones como Enfermera Profesional en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintinueve (29) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-171 30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente MANQUICHEO, Isabel (Clase 1953 – M.I. N° 10.651.597) al cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado IX – Categoría 15, con 44 horas semanales de labor, con funciones como Enfermera Profesional en la Sección Unidad Terapia Intensiva del Departamento Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante nueve (9) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010 y trece (13) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-172 30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2012 la renuncia interpuesta por la agente RIQUELME, Flora Haydee (Clase 1953 – M.I. N° 11.006.401) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VII – Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante cuatro (4) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financie-

ro 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-173 30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 02 de septiembre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente BUSTOS, Claudia Marcela (Clase 1964 – M.I. N° 16.996.609) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado I – Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 con funciones como Auxiliar de Enfermería en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante trece (13) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-174 30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2012 la renuncia interpuesta por la agente PERRY, Elena Gladis (Clase 1953 – M.I. N° 10.655.785) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VI – Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Administrativa en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-175 30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2012 la renuncia interpuesta por la agente OCAMPO, Mirta Haydee (Clase 1947 – M.I. N° F5.154.533) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado V – Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funcio-

nes como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Abóñese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

### **Res. Nº XXI-176**

**30-05-12**

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 14 de mayo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, el desempeño del agente HALTY, Gustavo Daniel (M.I. Nº 25.039.778 – Clase 1976), a cargo de la Dirección Asociada Administrativa Contable del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6 – Categoría 15 del cargo Agrupamiento A, Categoría I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I 105.

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente HALTY, Gustavo Daniel (M.I. Nº 25.039.778 - Clase 1976), quien cumple funciones como Licenciado en Administración - Planta Transitoria – Ley I Nº 341, para desempeñarse a cargo de la Dirección Asociada Administrativa Contable del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6 – Categoría 15 del cargo Agrupamiento A, Categoría I con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la ley I Nº 105.

Artículo 3º.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo como Licenciado en Administración – Planta Transitoria – Ley I Nº 341 y el cargo de Director Asociado Administrativo Contable del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, en la Jerarquía 6 – Categoría 15, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley Nº 105.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – del Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2012.

Artículo 5º.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

### **Res. Nº XXI-177**

**30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptese a partir del 30 de septiembre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente GARCIA, Alejandra del Valle (Clase 1965 – M.I. Nº 17.626.088) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado I – Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105 con funciones como Auxiliar de Enfermería en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abóñese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual Reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

### **Res. Nº XXI-178**

**30-05-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación al asiento de funciones desde el Hospital Rural Rada Tilly al Hospital Rural Diadema Argentina dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, por el agente ESPERON, Luis Leandro (Clase 1983 – M.I. Nº 30.120.875), con funciones de Servicios en la Planta Transitoria, para desempeñarse como Chofer, desde el 01 de febrero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignase funciones al agente ESPERON, Luis Leandro (Clase 1983 – M.I. Nº 30.120.875), con funciones de Servicios en la Planta Transitoria del Hospital Rural Rada Tilly, en el Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para desempeñarse como chofer, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

### **Res. Nº XXI-179**

**30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 9 de marzo de 2012 la renuncia interpuesta por la agente GRAMAJO, María Gisela (Clase 1981 – M.I. Nº 28.747.330) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado I – Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I Nº 105, con funciones como Bioquímica en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

### **Res. Nº XXI-180**

**30-05-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, por la agen-



te MARTIN, María Florencia (Clase 1976 - M.I. N° 25.011.346), con funciones de profesional en la planta transitoria, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.-Asígnase funciones a la agente MARTIN, María Florencia (Clase 1976- M.I. N° 25.011.346), con funciones de profesional en la Planta Transitoria del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

**Res. N° XXI-181 30-05-12**

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente SANCHEZ Andrés Silvano (M.I. N° 14.984.080 – Clase 1962) con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud, un monto fijo mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.483,92), a partir del 01 de febrero de 2012 y hasta el 03 de marzo del mismo año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0- Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 – Conducción del Ministerio de Salud – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-182 30-05-12**

Artículo 1º.- Reconócese lo actuado por el agente NECULQUEO, Alejandro Javier (Clase 1976 - M.I. N° 25.138.220) a cargo de la División Provincial de Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a partir del día 30 de enero de 2012 y hasta el día 17 de febrero de 2012 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-183 30-05-12**

Artículo 1º - Aprobar la asignación de funciones a partir del 05 de marzo de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente ABALLAY, Carina Ethel (M.I. N° 20.541.949 – Clase 1969), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado IV, Categoría 6 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel a la Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Asígnase asignación de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente ABALLAY, Carina Ethel (M.I. N° 20.541.949 – Clase

1969), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado IV, Categoría 6 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-184 30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2012 la renuncia interpuesta por el agente ESPINDOLA, Marcelino (Clase 1946 – M.I. N° M7.859.178) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado II – Categoría 5, Jerarquía 2 – Categoría 6 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones a cargo de la Sección Depósito del Hospital Zonal Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.-Abónese al agente renunciante dos (2) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-185 30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de diciembre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente BAEZ, Liliana Alicia (Clase 1972 – M.I. N° 22.643.293), a la Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones de Servicios en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante trece (13) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal, Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-186 30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente ALVAREZ, Juana Esther (Clase 1960 – M.I. N° 14.075.783) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado III – Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Direc-

ción Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante catorce (14) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y veintiséis (26) días de licencia anual proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-187 30-05-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente LOPEZ, Celia Liliana (Clase 1966 – M.I. N° 17.887.008), a la Planta Transitoria, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante trece (13) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal, Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-188 30-05-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 12 de septiembre de 2011 la renuncia interpuesta por el agente CORRIERI, Daniel Oscar (Clase 1950 – M.I. N° M8.464.983) al cargo como Jefe del Departamento de Recuperación de Prestaciones Realizadas del Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo de

Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-189 30-05-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2012 la renuncia interpuesta por la agente GAGO, Griselda Graciela (Clase 1952 – M.I. N° 10.324.733) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado IV – Categoría 7, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-190 30-05-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2012 la renuncia interpuesta por la agente FERREYRA, Laudina (Clase 1953 – M.I. N° 10.637.968) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VI – Categoría 9, Jerarquía 3 - Categoría 7, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Jefa Sección Enfermería de Patologías Prevalentes en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-191 30-05-12**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en el Servicio de Salud Mental

del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, por la agente PEREZ TELLIE, Paula Analía (Clase 1980 - M.I. N° 27.848.077), con funciones de profesional en la Planta Transitoria, desempeñándose como Licenciada en Servicio Social, a partir del 01 de febrero de 2011 y hasta 26 de octubre de 2011 inclusive.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en el Servicio Social del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte, por la agente PEREZ TELLIE, Paula Analía (Clase 1980 - M.I. N° 27.848.077), con funciones de profesional en la Planta Transitoria, desempeñándose como Licenciada en Servicio Social, a partir del 27 de octubre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Asígnase funciones a la agente PEREZ TELLIE, Paula Analía (Clase 1980 - M.I. N° 27.848.077), con funciones de profesional en la Planta Transitoria, para desempeñarse como Licenciada en Servicio Social en el Servicio Social del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

**Res. N° XXI-192****30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2012 la renuncia interpuesta por el agente BARAIBAR, Rene Norberto (Clase 1946 - M.I. N° M7.818.694) al cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado III - Categoría 5, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Radioperador en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91, con más cincuenta y cinco (55) horas guardias operativas activas correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2010, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 210/96.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-195****30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de noviembre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente NEIRA,

Adelina Vrigida (Clase 1953 - M.I. N° 10.768.848) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VI - Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2008, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2009, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y veintinueve (29) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-196****30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 29 de julio de 2011 la renuncia interpuesta por la agente RAIN, Stella Maris (Clase 1972 - M.I. N° 23.201.614), a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-198****30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2012 la renuncia interpuesta por la agente VELAZQUEZ, Sonia Ester (Clase 1953 - M.I. N° 10.346.744) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado IX - Categoría 12, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-199 30-05-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de noviembre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente BEAUTE, Alicia del Carmen (Clase 1960 – M.I. N° 13.683.851) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado I – Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 con funciones como Auxiliar de Enfermería en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-200 30-05-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente MIGUEL, Zunilda Beatriz (Clase 1948 – M.I. N° 5.938.759) cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado VIII – Categoría 14, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones Enfermera Profesional en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010 y veintinueve (29) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en

Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-201 30-05-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2012 la renuncia interpuesta por la agente RUFINO, Teresa (Clase 1953 – M.I. N° 10.804.097) cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado VI – Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones de lavandera en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-202 30-05-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2012 la renuncia interpuesta por la agente MEJIDO, Zulma Noemí (Clase 1953 – M.I. N° 10.804.334) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VII – Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Asistente Infantil en el Centro de Rehabilitación del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2009, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-203 30-05-12**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 19 de agosto de 2011 la agente GOMEZ, Silvia Irene

(Clase 1957 – M.I. N° 13.472.846) en el cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado III – Categoría 11, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Médica Toco ginecóloga en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración del Hospital Zonal Puerto Madryn de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, liquídese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26º de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también treinta y cuatro (34) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010 y veinte (20) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**Res. N° XXI-205****30-05-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, por el agente SILVA, José Oscar (Clase 1974 - M.I. N° 23.635.794), con funciones de profesional en la Planta Transitoria, desempeñándose como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, a partir del 24 de agosto de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asígnase funciones al agente SILVA, José Oscar (Clase 1974 – M.I. N° 23.635.794), con funciones de profesional en la Planta Transitoria del Hospital Rural Rada Tilly, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia ambos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****Res. N° 70****15-06-12**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º Inciso C), Apartado 3 de la Ley II 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Exportaciones y Vinculación Internacional, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior

e Interior respecto de la contratación con la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca (CUIT N° 30-52550317-4), por el alquiler del espacio de stand que representó a la Provincia del Chubut en la exposición "Feria de la producción, el Trabajo, el Comercio y Servicios del Sur Argentino FISA 2012", llevada a cabo entre los días 30 de Marzo y 02 de Abril del corriente año, en el Centro Ferial de Corporación de Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago de la factura "C" N° 0001-00011798 de la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca (CUIT N° 30-52550317-4), por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 41.250.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 36 – Actividad 01 – I.P.P. 3-2-9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

**SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION****Res. N° 37****11-06-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la entonces Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma "TRANSPORTE CEFERINO", domiciliada en Ameghino N° 754 de la ciudad de Trelew, por el servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor del Coro de niños y jóvenes RAWSONANDO de la ciudad de Rawson, en el trayecto Rawson – Puerto Madryn y viceversa, con el fin de participar de Eisteddfod Mimosas, llevado a cabo el día 02 de Julio de 2011.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución la que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 27.200) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 –SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación – Programa 1 – Actividad 2 - UG 11999 – Partida 3.5.1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

**FISCALIA DE ESTADO****Res. N° VI-14****15-06-12**

Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2012, por el personal de Fiscalía de Estado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – SAF 5 FE - Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales – Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN  
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION  
SOCIAL

### Res. Conj. N°

**XXIX-53 SPG y IV-68 MFyPS 14-06-12**

Artículo 1°.- Adscribir a partir del 26 de marzo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación de la Secretaría Privada de la Gobernación, al agente José Mario CASTILLO (M.I. N° 14.540.047 – Clase 1961), quien revista en el cargo Chofer “A” – Ley I – N° 114, Planta Temporaria, dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y la Tercera Edad de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de La Familia y Promoción Social.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y  
CONTROL AMBIENTAL

**Disp. N° 68 16-05-12**

Artículo 1°.- Renuévase la inscripción con el N° 116 a la empresa CLINICA SAN IGNACIO S.R.L., con domicilio en calle Reconquista N° 651 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes de desechos Y1 (desechos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal) e Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar un daño al ambiente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4°.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5°.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

**Disp. N° 70 16-05-12**

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO con el N° 509 al señor José Antonio ZAGARI, en su carácter de representante de la firma LUBRICENTRO LUBRIMEC, con domicilio en España N° 733 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, de la corriente de desechos Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- APERCIBIR al señor José Antonio ZAGARI por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la totalidad de la documentación necesaria para la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el mencionado Registro.

Artículo 3°.- INTIMAR al señor José Antonio ZAGARI a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra de las sanciones previstas en el artículo 49° de la Ley N° 24.051.-

Artículo 4°.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición, deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra “O”, dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5°.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

**Disp. N° 75 16-05-12**

Artículo 1°.- Renuévase la inscripción con el N° 138, a la empresa RESIDENCIA GERIÁTRICA PEWEN KUKU S.R.L., con domicilio en Lote 2, Chacra 93 sur de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como generador de Residuos Peligrosos de la corriente de desechos Y1,

de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

### **Disp. N° 77** **16-05-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 076 a la empresa ATHENEA S.A., con domicilio legal en Rondeau N° 146 de la ciudad de Trelew, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 e Y3 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un libro de registros rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

### **Disp. N° 79** **16-05-12**

Artículo 1º.- SUSPENDER la inscripción con el N° 383 al señor Adolfo Omar CATTANEO, en su carácter de titular de la firma MOVIMIENTOS DE SUELO CATTANEO, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como generador de Residuos Peligrosos, hasta tanto cumplimente con la documentación solicitada en las respectivas disposiciones para completar el trámite de inscripción, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º.- SUSPENDER las actividades de la firma MOVIMIENTOS DE SUELO CATTANEO por un plazo de TREINTA (30) días, por incumplimiento en la presen-

tación de la documentación necesaria para su inscripción como Generador de Residuos Peligrosos.

Artículo 3º.- El señor Adolfo Omar CATTANEO no obstante lo mencionado, deberá en un plazo perentorio e improrrogable de CINCO (5) días, cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones de rigor previstas en el artículo 49º de la Ley N° 24.051.

Artículo 4º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

### **Disp. N° 83** **16-05-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 130 a la empresa CARDIAL TRELEW S.R.L. con domicilio en calle Inmigrantes N° 567 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 e Y3 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

### **Disp. N° 84** **16-05-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 321 a la empresa CONGELADORES PATAGONICOS S.A., con domicilio en Ruta Provincial N° 1 S/N, Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9, definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: cantidades generadas, corrientes, transportista, manifiestos de transporte provincial, operador por almacenamiento, manifiesto de transporte nacional, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 4º.- La empresa deberá presentar cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar un daño al ambiente.-

**Disp. Nº 85 16-05-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 142 a la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. – Planta Bajo del Gualicho, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 3672 Piso 5º de Capital Federal, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

**Disp. Nº 86 16-05-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 151 al señor Alberto Omar OLAZABAL, en su carácter de propietario de la firma unipersonal "ALBERTO OLAZABAL", con domicilio en calle Juan B. Justo N° 469 de la ciudad de Puerto Madryn como Transportista

de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9 e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- El señor Alberto Omar OLAZABAL deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Los vehículos y conductores autorizados para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.

Artículo 4º.- Como transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición se producirá transcurrido UN (1) año desde la fecha de notificación de la presente.-

**ANEXO I**

**Vehículos**

Dominio	Marca	Tipo/Caja	Año	Motor Marca/mod.	Motor Nº	Chasis Marca/mod.	Chasis Nº
GEE 655	Iveco	Camión Portacontenedores	2007	IVECO Mod. F4AE0 681D	F4AE068 1 D°C110-0320489	IVECO Mod. 170E22	8ATA1NFH0 7X057709
HCH 988	IVECO		2008	IVECO Mod. F4AE0681D	F4AE068 1 D°C110-00472830	IVECO 170E22	8ATA1NFH 08X061846
HJF-975	RAND ON		2008	RANDON Mod.		RANDON SRTL02	9ADVSB12 B8M260532

**Conductores**

1º José Manuel IGARAMO – CNRT Licencia N° 29.881.753 CARGAS PELIGROSAS

**Disp. Nº 116 06-06-12**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 495 a la empresa "B.K.B. S.A." con domicilio legal en la calle Fogel N° 74 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.



Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente.-

**Disp. N° 117****04-06-12**

Artículo 1º.- RENOVAR DE OFICIO la inscripción con el N° 387 a la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., con domicilio legal en Avenida Ingeniero Huergo N° 723, Planta Baja de la ciudad de Buenos Aires, y con domicilio real en Belgrano N° 483 de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y29, Y31 e Y48, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a la empresa TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para su inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

Artículo 3º.- La empresa deberá en un plazo de CINCO (5) DIAS cumplimentar con la documentación solicitada por esta Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de duplicar el importe de la multa del artículo 2º de la presente Disposición, y/o aplicar otras sanciones establecidas en el artículo 49º de la Ley N° 24.051, todo en el marco de lo prescripto por la Ley XI N° 35 del Digesto Jurídico Provincial.

Artículo 4º.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.

---

**SUBSECRETARIA DE GESTION  
PRESUPUESTARIA**

**Disp. N° 24****13-06-12**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 8500, 8483, 8505, 8449, 8498, 8517 y 8514.

**Disp. N° 25****13-06-12**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 8524 y 8526.

**Disp. N° 26****14-06-12**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 8509.

---

## Sección General

---

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS PROVINCIA DEL CHUBUT

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN HECTAREAS CINCUENTA Y SEIS AREAS SETENTA Y CINCO CENTIAREAS (9991 ha 56 a 75 ca). VEINTE (20) UNIDADES DE MEDIDA. UBICADA EN LA FRACCION B, SECCION J-I, LOTES 07B. 07C, 07D, 13A, 14D, 15A, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS. TITULAR: "PATAGONIA EXPLORACION S.A."- EXPEDIENTE N° 15.756/10.-

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA "CATANDIL NORTE". N° DE EXPEDIENTE 15756 LETRA DGMYG AÑO 2010 MATRICULA CATASTRAL – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO. N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: PATAGONIA EXPLORACION S.A. Apellido, Nombre/Razón Social REG. SOC. N° 4 F° 73. 03/03/05 DNI./LE/LC Tachar lo que no corresponda 30709030198 CUIT/CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión. Estado Civil Tel. Fax. SAN MARTIN 1052 PISO 3º Domicilio Real/Legal: Calle/ N° MENDOZA Ciudad MENDOZA Provincia Y BRUT 744 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE: Apellido y Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Si existe más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: BAGALCIAGA RICARDO MANUEL. Apellido, Nombre. 7776116 D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Y BRUT 744 Domicilio Real: Calle/N° RAWSON Ciudad REGISTRO DE APO-

DERADOS Nro. 97 Folio: 76 26-03-93 Registro de Poderes Nro. 02 Folio: 08 Fecha: 03-03-05". HOJA 1 (UNO) Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.15.756 FOJAS FECHA 17/6/10 HORA 12.40 DOC. FOJAS. FECHA. HORA." Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja dice: "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. ( ) Registro de la Propiedad Inmueble. ( ) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA COPIA) UBICACIÓN GASTRE Departamento. Código B Fracción J-I Sección 07B, 07C, 07D, 13A, 14D, 15A Lote/s Colonia. CAÑADON CATANDIL. Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5336420.00, 2527180.00) 1 (5336420.00, 2539540.00) 2 (5329800.00, 2539540.00) 3(5329800.00, 2531700.00) 4(5325797.24, 2531700.00) 5(5325797.24, 2527180.00) 20 Unidades de Medidas 9,991 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: 1ra. (X) 2da. (X) Nucleares ( ) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: MINERALES BASE Y NOBLES. ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado ( ) Edificado ( ) Cercado (X) Erial ( ) Sitio Público ( ) Sitio Religiosos ( ) Sitio Histórico ( ) Reserva Natural ( ) PLAZO SOLICITADO 1.100 Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO ( Indicar con una x si se adjuntan los mismos). SI (X) No ( ). DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. ARAYA EDUARDO Apellido, Nombre / razón social. c.c. 140 Domicilio Real / Legal: Calle N° ING. JACOBACCI. Ciudad. RIO NEGRO. Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. ( ) Registro de la Propiedad Inmueble. ( ) Instituto Autárquico de Coloniza-

ción y Fomento Rural". "HOJA 2 (DOS) Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO" DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIO DEL/ LOS TERRENOS Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (marcar con un x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. (x) Registro de la Propiedad Inmueble. (x) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO" Firma del Solicitante. "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día Diecisiete de Junio del año 2010, siendo las doce horas y cuarenta minutos.- Acompaña No Acompaña Constancia de pago por \$ 8.000, en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.-De todo lo cual doy fe". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas. Dcción de Minas y Geología." "Firma y sello de Escribanía de Minas." "HOJA 3 (TRES)". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA- SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "CATANDIL NORTE" EXPEDIENTE: 15.756/10 TITULAR: PATAGONIA EXPLORACION S.A. CATEGORIA: 1° y 2° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE. SECCION: J-I FRACCION: B LOTE: 07B, 07C, 07D, 13A, 14D, 15A COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS – 84 SUPERFICIE: 9991 ha.56 a 75 ca UNIDADES 20 PUNTO: Y X 1-(2527180.00, 5336420.00) 2-(2539540.00, 5336420.00) 3-(2539540.00, 5329800.00) 4-(2531700.00, 5329800.00) 5-(2531700.00, 5325797.24) 6-(2527180.00, 5325797.24) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO. Grafico: Alejandro H. Gardella" "Registro Catastral: 29 de Junio de 2010." Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO

Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología" y "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut" "Cde. Expte. N° 15.756/10.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 16 de Noviembre de 2010.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentado por "PATAGONIA EXPLORACIÓN S.A." se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería.". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dccion. Gral. de Minas y Geología" "Rawson, 25 NOV 2011. VISTO: El Expediente N° 15.756/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 11 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 71; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º.- REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "PATAGONIA EXPLORACIÓN S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º.- Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.-DISPOSICION MINERA N° 157/11.- DGM y G." .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion Gral de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." -

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 1 Fº 1 EN EL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "PATAGONIA EXPLORACION S.A."- CON FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, QUINCE DE MARZO DE 2012.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dccion Gral. de Minas y Geología

P: 18-06-12 y: 25-06-12.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. NESTOR MARIANO NÁNCO, por el término de Treinta (30) Días, en los autos caratulados: "NÁNCO, NESTOR MARIANO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 341 – Año 2012), mediante edictos que se publicarán por el término de de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en el Diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, Chubut, Mayo 10 de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-06-12 V: 25-06-12.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2º Piso de esta ciudad a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: "GARCIA NESTOR OMAR S/Sucesión" Expte. 2437/2011, que se tramita por ante este Juzgado cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: OMAR NESTOR GARCIA para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten bajo apercibimiento de Ley mediante edictos a publicarse por el término de de tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 09 de Abril de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 21-06-12 V: 25-06-12.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2º Piso de esta ciudad a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del

Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: "PARDO, MARIA RAMONA, ACOSTA GARRIDO, DOMINGO ATANASIO, COBOS, NICOLAS Y ACOSTA PARDO, VALENTINA S/Sucesión" Expte. 109/2011, que se tramita por este Juzgado cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PARDO, MARIA RAMONA, ACOSTA GARRIDO, DOMINGO ATANASIO, COBOS, NICOLAS Y ACOSTA PARDO VALENTINA" para que dentro del término de Treinta Días se presenten y acrediten el vínculo. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Mayo de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 21-06-12 V: 25-06-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis H. Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en autos: "OLAIS, BERTA S/Sucesión Testamentaria (Expte. N° 371 Año 2012), declara abierto el juicio sucesorio de BERTA OLAIS debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario Local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Mayo 24 de 2012.-

GERMAN MASCARRELL TRUANT  
Secretario

I: 21-06-12 V: 25-06-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del Sr. RAUL HUMBERTO MICUCCI y/o RAUL MICUCCI, en estos autos caratulados: "MICUCCI, RAUL HUMBERTO S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 58/2012), mediante Edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 07 de Junio de 2012.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 21-06-12 V: 25-06-12.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de PEREYRA, JULIAN, para que se presenten en autos: PEREYRA, JULIAN S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 181 – Año 2012).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 6 de Junio de 2012.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 21-06-12 V: 25-06-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "SUCUNZA, TERESA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 394 Año 2012) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.).

Causante: SUCUNZA TERESA.

El presente deberá publicarse por Tres Días en el "Boletín Oficial" y en un Diario Local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 08 de Mayo de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-06-12 V: 25-06-12.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de IGLESIAS ROQUE Y ODRIUZOLA JULIA VERONICA para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: "IGLESIAS ROQUE Y ODRIUZOLA JULIA VERONICA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 494 Año 2012).

Publíquense edicto por Tres (3) Días en el "Boletín Oficial" y en un Diario local.

Puerto Madryn, Junio 11 de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-06-12 V: 25-06-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "HERNANDEZ, RICARDO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 127/2012), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO HERNANDEZ, LE. N° 7.816.723, para que en el término de Treinta Días, se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Alvear 505, planta baja de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Publíquese por Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la Zona, tablero del Juzgado de Paz de El Hoyo y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, 25 de Abril de 2012.

BRUNO NARDO  
Secretario

I: 22-06-12 V: 26-06-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ARISMENDI JORGE HUMBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 28 Mayo de 2012

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 22-06-12 V: 26-06-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MUSTAFA ERNESTO Y RIQUELME CLOTILDE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 11 Junio de 2012.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 22-06-12 V: 26-06-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°

1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 2° Piso de esta ciudad, Secretaría N° 2 a cargo del suscripto/a en autos caratulados: "VIGNOLIO, JUAN CARLOS S/Sucesión" Expte. N° 1.006/2012 cita y emplaza por Treinta Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS VIGNOLIO, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo.-

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 04 de Junio de 2012.-

CELESTE A. ARIET  
Secretaria de Refuerzo

I: 22-06-12 V: 26-06-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° Dos, a mi cargo, en autos caratulados: "MARTINEZ, PABLO DANIEL C/GALLARDO SANCHEZ, MELISA SORALLA y Otra S/Sumario" Expte. N° 100/2010, emplaza a MELISA SORALLA GALLARDO SANCHEZ, para que en el término de Cinco (5) Días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausente para que la represente (arts. 145, 146, 147 y 343 del CPR.). Publíquense edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial, y en Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2012.

ZULMA ANA SIMON  
Secretaria de Refuerzo

I: 22-06-12 V: 25-06-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Secretaría Autorizante, sito en Gobernador Gallina S/N° cita al Sr. LUIS RODOLFO LAGO y Sra. CARMEN CECILIA MEDINA para que en el plazo de Cinco Días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "A.F.I. S/ Medidas de Protección: (C.M. Lagos)" (Expte. N° 166 – Año 2012) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por Dos Días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 25 de Abril de 2012.-

MARIANA VALERIA GUINTA  
Secretaria

I: 25-06-12 V: 26-06-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DIEGO ROBERTO MELLA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 12 de 2012

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 25-06-12 V: 27-06-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HUMPHREYS JUAN MILTON, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de Junio de 2012

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 25-06-12 V: 27-06-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de TERESA MELFE y/o TERESA MELFI y/o TERESA MELFIT, en los autos caratulados: "MELFE DE GIMENEZ TERESA S/Sucesión Ab – Intestato", (Expte. N° 382/2012), mediante Edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 23 de Mayo de 2012.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 25-06-12 V: 27-06-12.

**EDICTO  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

Por disposición del Vocal en Ejercicio de la Presidencia, Cr. Sergio Camiña, se le hace saber al Señor Gilberto Alfredo STURZ (DNI N° 12.064.345) Ex Presidente de la Comuna Rural de Paso del Sapo, que en

autos N° 27.138, año 2009, que tramitan ante este Tribunal, ha dictado la Resolución N° 87/12 la que transcrita en sus partes pertinentes dice: "Rawson (Chubut), 17 de Mayo de 2012.- VISTO:...CONSIDERANDO:...Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, ejercicio 2009; ... Ex Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURZ (desde 01.01.09 al 22.10.09)... a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe N° 229/12 – F. 3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley V N° 71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) 41° de la Ley V N° 71.- Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 229/12 – F. 3.- Fdo.: Dr. Tomás Antonio Maza – Presidente; Cr. Sergio Camiña – Vocal; Cr. Osvaldo Fric – Vocal; Cr. Sergio Sánchez Calot – Vocal; Dra. Lucia Elena Núñez Vocal: Ante Mí – Irma Morales – Secretaria Letrada.-

Publíquese por el término de Tres (3) Días.

Rawson (Chubut), 15 de Junio de 2012.-

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 22-06-12 V: 26-06-12.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Agente Fiscal a cargo Dr. Roberto J. CASTRO, en los autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/ TRANSPORTE M Z de LEZAK, LILIANA EMILIA Y MATA, GUSTAVO JULIO S/EJECUCIÓN FISCAL", (Expte. N° 3249, F° 122, Año 2002), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público Edgardo A. GAMBUZZA procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio CFS-231, fábrica no consta, marca Fiat, modelo Palio 1.7 TD, tipo Sedan 3 Puertas, marca motor Fiat N° 176A50002028071, marca chasis Fiat N° 9BD178178V0287296, año 1997; en las siguientes condiciones: en buen estado general, contando al momento del secuestro con 175.172 kms.- NO tiene llave de rueda, NO tiene criquet, el automotor presenta un buen estado de conservación de chapa y pintura, con cubiertas en estado de medio uso, parabrisas con rajaduras, con paragolpe trasero con rajadura, con algunos detalles de abolladuras en carrocería, NO posee batería, manifiesta el compareciente Sr. Méndez que el motor se encontraría presuntamente fundido, y el turbo del mismo no funciona, en su interior posee radio y stereo original de fábrica, tapizado con cubre asientos, farol trasero izquierdo se encuentra pegado con fastix

y el plástico que lo recubre.- DEUDA: (fs. 74) Al 05/03/2012 registra deuda con la Municipalidad de Trelew a la fecha antes mencionada, la suma de \$ 726,70. por los períodos 01º cuota año 2009 a 02º cuota año 2012.- No registra multa por infracciones de tránsito, ni planes de pago.- Deuda ésta que al momento de su cancelación será actualizada GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta.- EL REMATE: se efectuará el día 04 de Julio del 2012 a las 9:30 horas en Pellegrini 278 – 1er. piso – Oficina 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- El comprador en subasta deberá hacerse cargo de la deuda municipal que pudiere quedar pendiente de pago, si el precio obtenido en la subasta no alcanzara a cubrir lo adeudado.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Rawson, Junio del 2012.

Abogado ROBERTO JORGE CASTRO  
Cam. Fed. Com. Rivad. T° 57 F° 16  
Agente Fiscal

I: 25-06-12 V: 26-06-12.

---

**PAMPA SERVICIOS INTEGRALES**  
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constituida por instrumento privado de fecha 23 de septiembre de 2010. Instrumento privados del 28 de Septiembre de 2010, instrumentos privados del 19 de Octubre de 2010, instrumento privado del 26 de Octubre de 2011,. Socios: JATUM Leonardo Damián, nacido el 04 de agosto de 1975, argentino, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 432 de Rincón de Los Sauces (Neuquén), soltero, comerciante é identificado con D.N.I. N° 24.866.247; ACEVEDO Julio Basilio, nacido el 14 de mayo de 1961, argentino, domiciliado en Casa N° 25 del B° 38 Viviendas de Sarmiento, Chubut, casado, empleado é identificado con D.N.I. N° 14.540.538; JEREZ Jorge Oscar, nacido el 11 de mayo de 1945, argentino, domiciliado en calle Carlos Gardel N° 351, de Comodoro Rivadavia, Chubut, casado, empleado é identificado con D.N.I. N° 7.815.741. Denominación: PAMPA Servicios Integrales S.R.L. Domicilio: en jurisdicción de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut. Duración: El plazo de duración se fija en 90 años, a contarse desde el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o participando en sociedades privadas, del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades internacionales o de cualquier otro marco jurídico, incluso fuera del país, a servicios integrales a todas las industrias, en especial a la petro-

lera y/o marítima, mediante: SANEAMIENTO Y LIMPIEZA: Limpieza de superficies con ultra alta presión de agua. Limpieza de tanques de petróleo "in situ" (en el lugar), plantas y/o baterías, interior de tanques, piletas, substractos contaminados, y porta contenedores, interior y exterior de tanques de fractura; interior y exterior de tanques de transporte; exterior de tanques de vacío (chupas), trailers, estructuras, y subestructuras. Embarcaciones, muelles, acoples de plataformas submarinas en operaciones ó dique seco. OBRAS CIVILES: Cortes con agua a ultra alta presión (u.a.p.). Reparación y restauración de trailers tipo "vivienda – oficina – laboratorio", Mantenimientos, Instalaciones complementarias, Trabajos de pintura, Construcción de casas prefabricadas (mampostería), Instrumentación - electricidad -. Limpieza de pozos de recuperación secundaria (formación), Abandono de pozos petroleros, con soldadura de tapas 5 ½", y 9 5/8", Gerenciamiento de tratamientos químicos y provisión de productos químicos, Recuperación de casing, Transporte de cargas generales, con equipamiento propio ó de terceros. Exportación é importación de bienes de capital é insumos consumibles para el desarrollo de las actividades antes descriptas, mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación realizando contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semi elaborados y de mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación por cuenta propia o de terceros. A tal fin, la sociedad podrá ejercer todos los actos lícitos, conducentes a la obtención de su objeto. Capital: Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) dividido en 30 mil cuotas de \$ 10.- valor nominal cada una. Participación: JATUM Leonardo Damián: 3000 cuotas sociales, ACEVEDO Julio Basilio: 15.000 cuotas sociales, JEREZ Jorge Oscar: 12.000 cuotas sociales. Administración: La sociedad será dirigida, administrada y representada por dos ó más gerentes socios o no. El uso de la firma social será ejercido en CONJUNTA DE DOS GERENTES designados o que en el futuro se designen. Designense en este acto como gerentes a ACEVEDO JULIO BASILIO, JEREZ JORGE OSCAR y JATUM LEONARDO DAMIAN cuyos mandatos duran un ejercicio comercial. Fecha de cierre: el 31 de julio de cada año. SEDE SOCIAL: Casa N° 25 del Barrio 38 viviendas, ciudad de Sarmiento.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 25-06-12.

---

**EDICTO**  
**CIMIENTOS DEL SUR OBRAS Y SERVICIOS SRL**  
**CONSTITUCION**

Instrumento de Constitución: Escritura N° 97 pasada el 9/3/2012 ante el Escribano Juan Ángel CAMPELO

SOCIOS: Sergio Gastón MERCADO, con DNI N° 27.404.284, argentino, nacido el 26/6/1979, soltero, comerciante, domiciliado en 24 de Julio N° 743 y Transporte Villarino de la ciudad de Rada Tilly; José Luis PEREZ, con DNI N° 22.199.159, argentino, nacido el 4/9/1971, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida 13 de Diciembre N° 241 de Comodoro Rivadavia y Jorge Ernesto MANSILLA, con DNI N° 20.843.478, argentino, nacido el 1/6/1969, soltero, comerciante, domiciliado en calle Sarmiento N° 1269 de Comodoro Rivadavia. DOMICILIO y Sede: Calle Ameghino N° 1112 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. PLAZO DE DURACION: 99 Años. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: El estudio, proyecto, asesoramiento técnico, auditoría, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de todo tipo, de carácter público o privado y la reparación y/o mantenimiento de las mismas como ser refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de construcción y reparación de obras y edificios. Construcción de caminos y calles, cordones cuneta y asfalto. El desmonte y nivelación de terrenos para la realización de obras, protección de taludes, forestación, anclajes, cuadrillas, alambros, soldaduras, limpieza de campo; la explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros; la fabricación, industrialización y elaboración de productos utilizados en la construcción y/o reparación de obras. Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa inmobiliaria, el desarrollo de urbanizaciones (vgr, barrios cerrados), la administración, explotación, arrendamiento, reparación y conservación de bienes inmuebles propios, de terceros y/o de mandatos y de elementos, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías o accesorios e implementos, máquinas, herramientas y equipos relacionados con su objeto. Podrá también prestar el servicio de copias de planos y de fotocopias de cualquier tipo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio. CAPITAL: \$ 200.000. dividido en 2.000 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una. ADMINISTRACION: y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. ACUERDO: 1) Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: El socio Sergio Gastón Mercado suscribe 800 cuotas, al igual que Jorge Ernesto Mansilla y el socio José Luis Pérez suscribe 400 cuotas sociales. 2) Designar Gerente al socio Jorge Ernesto MANSILLA. Por disposición del firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Director  
Insp. Gral. de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 25-06-12.

---

**EDICTO**  
**LOBOS MAQUINARIAS SRL**  
**CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Doctor Mauro Roberto FONTEÑEZ, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Oscar Hernán LOBOS PEREZ, argentino naturalizado, nacido el 14 de Marzo de 1957, de 55 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.713.758, CUIT N° 20-18713758-7, casado, mecánico, domiciliado en Cipriano Alonso Número 644, de esta Ciudad y Guillermo CARRIZO, argentino, nacido el 16 de Mayo de 1.975, de 36 de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.400.420, CUIL N° 20.24400420-3, soltero, mecánico, domiciliado en calle Manantial Rosales Número 2.027, de esta Ciudad; 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de Abril de 2012.- 3) Denominación de la Sociedad: "LOBOS MAQUINARIAS SRL".- 4) Domicilio; Ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios: técnicos de mecánica, electricidad, chapa y pintura, reparación y mantenimiento de flota vehicular, pesada y liviana, de equipos viales, instrumentales y maquinarias relacionadas con la actividad petrolera, agropecuaria, vial, minera, pesquera, de transporte de carga y de personal y/o industrial; b) Transporte: transporte terrestre en general dentro y fuera del país: de personas, cargas y combustibles, líquidos, sólidos y/o gaseosos, propios o de terceros; mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, dentro y/o fuera del país; transporte de personas mediante automotores, ómnibus, microómnibus de corta, mediana y larga distancia, pudiendo operar en la categoría de servicios regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que contemple en el futuro las ordenanzas municipales, Leyes, Decretos Provinciales, Nacionales o Internacionales.- c) Comercial: compra, venta, permuta y/o alquiler de maquinarias, automotores y/o repuestos nuevos y/o usados.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo como, comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén



relacionados directamente como el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedad Comerciales y el presente contrato, teniendo la Sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- 6) Duración de la Sociedad: 50 Años a partir de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio.- 7) Capital Social: Pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-), representado por sesenta (60) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000.-) cada una; suscriptas por los socios de la siguiente manera Oscar Hernán Lobos Pérez suscribe treinta y seis cuotas sociales, y Guillermo Carrizo suscribe veinticuatro cuotas sociales.- 8) Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de un (1) Socio Gerente por tiempo indeterminado. Se designa como socio gerente a Guillermo CARRIZO, DNI N° 24.400.420.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Marzo de cada año.- Sede 10) Sede Social: Llamas Massini N° 2748, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Director  
Insp. Gral. de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 25-06-12.

---

**EDICTO  
CESION DE CUOTAS ORGANO DE  
ADMINISTRACION**

Cedente: Carlos Alberto GARCIA CAMACHO, DNI N° 7.820.464, domiciliado en Pecoraro 547 de Trelew, Chubut CUIT 20-07820464-9.-

Cesionario: Juan Carlos PAPAANI, DNI 12.568.754, argentino, CUIT 20-12568754-8, empresario, nacido el 17 de Enero de 1957, divorciado, domiciliado en Cacique Sayhueque 757 de Trelew, Chubut.-

Objeto: CUATROCIENTAS CINCUENTA CUOTAS DE CAPITAL, que tiene y le corresponde en la sociedad que gira bajo la denominación "**COMPAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", inscrita ante el Registro Público de Comercio, entonces a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, bajo el Número 2.607 con fecha 05 de Julio de 1978.-

Capital Social: CUARTA: El capital Social se fija en la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000.-) dividido en novecientas (900) cuotas de pesos Cien, (\$ 100) cada una, totalmente suscripto e integrado en las siguientes proporciones: Juan Carlos PAPAANI, ochocientos diez (810) cuotas equivalentes a un capital de pesos ochocenta y un mil (\$ 81.000.-) y Gladis Beatriz THOMAS, noventa (90) cuotas equivalentes a un capital de pesos nueve mil (\$ 9.000.-)-

Gerente: Se designa Socio Gerente al Sr. Juan Carlos PAPAANI.-

Instrumento: Privado de fecha 01 de Junio de 2012.  
Publíquese por Un Día.

Dr. CLAUDIO SAULACOSTA  
Subsecretario de Gobierno  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

P: 25-06-12.

---

**EDICTO LEY 19550**

**MORA NEGRA S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por instrumento privado de fecha 17 de Febrero de 2012 430/05/1, la sociedad que girará bajo la denominación «MORA NEGRA S.R.L.».

SOCIOS: Cecilia Victoria Patiño, argentina, de estado civil divorciada, de 38 años de edad, profesión Empresaria, D.N.I 23.355.708, C.U.I.T. 27-23355708-6, con domicilio en Urquiza s/n José de San Martín provincia del Chubut y Vicente Alberto Patiño, argentino, de estado civil casado, de 43 años de edad, profesión Empresario, D.N.I 20.837.060, C.U.I.T.20-20837060-0, con domicilio en Adolfo Alsina 2848, Florida provincia de Buenos Aires. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la localidad de

Epuen, podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) COMERCIAL:

Realizar operaciones comerciales a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar, e importar bienes comestibles, perecederos o no, carnes rojas, ovinas, porcinas, avícolas en general, productos y subproductos, bienes en general relacionados a la actividad de supermercado, prestar servicios relacionados con las actividades, como despacho de aduanas, productor de destino, agente, consolidador en exportaciones fraccionadas por vía aérea, alquilar contenedores, exportar e importar tecnología, organizar y/o participar en complejos agroindustriales, turísticos y comerciales, administrar, comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales.

Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto, b) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representación, mandato, agencias, comisiones,

consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas relacionadas a la actividad comercial. En particular actuar como mandataria en la representación y comercialización de todos los productos de cartera de empresas de turismo; c)

SERVICIO TRANSPORTES: operar como transportes de cargas generales, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y sermientes, materias primas y elaborados. Podrá ejercer actividades conexas con el transporte de cargas comercial.- d) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Realizar prestación de servicios de cualquier naturaleza ya sea en forma directa o a través de terceros, tanto con entes privados como entes estatales.

DURACIÓN: el plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una gerencia, integrado por la Sra. Cecilia Victoria Patiño con el cargo de Socio Gerente, pudiendo la asamblea nombrar igual o menor número de suplentes. Tendrá una duración en el cargo por el término de dos ejercicios.

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año..

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos Cien. (\$ 100,00.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad.-

SEDE SOCIAL: Avenida Los Condores S./No – Epuyen.

Dr. CLAUDIO SAULACOSTA  
Subsecretario de Gobierno  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

P: 25-06-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
LOGISTICA COMODORO SRL  
RIVADAVIA Nº 253 –P1 –Of.4  
TRELEW –CHUBUT

VISTO: El Expediente Nº 279/2012-DGR., caratulado "LOGISTICA COMODORO S.R.L" S/CARGO Nº 87/2011.- C.U.I.T. Nº 30-71100443-9;y CONSIDERANDO :Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente LOGISTICA COMODORO SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 907-390663-1, con CUIT 30-71100443-9, Liquidación Impositiva Nº 32/2012-DF(0), en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 10/11 calculada al 15/03/2012 y asciende a \$ 175.421,74 (pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 74/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 10/11 por un

monto de impuesto de \$ 140.005,90 (pesos CIENTO CUARENTA MIL CINCO CON 90/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LOGISTICA COMODORO SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 907-390663-1, con CUIT 30-71100443-9, con domicilio en RIVADAVIA Nº 253 Piso 1 Oficina 4 de la ciudad de TRELEW, provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE

DISPOSICION Nº 63/2012

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 19-06-12 V: 26-06-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:  
LOGISTICA COMODORO  
RIVADAVIA Nº 253 – P1-Of.4  
TRELEW - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 032/2012-DF(0)  
EXPEDIENTE Nº 279/2012-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA  
PERIODOS ABARCADOS: 06 a 12/09; 01 a 12/10;  
01 a 10/11  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 140.005,90  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 35.415,84  
TOTAL DEUDA: \$ 175.421,74  
CALCULADA AL: 15/03/2012

SON PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 74/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconfor-

midad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 19-06-12 V: 26-06-12.

**INSTITUTO SECUNDARIO GOBERNADOR  
FONTANA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA  
COMISION ADMINISTRADORA – ASOCIACION  
COOPERADORA**

Señores asociados: En cumplimiento a lo dispuesto por los art. 24 y 16 de los respectivos Estatutos, convócae a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Instituto Secundario Privado "GOBERNADOR FONTANA", el día 29 de Junio de 2012 a las 17:00 hs. para tratar lo siguiente:

**Orden del día:**

- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de Enero de 2012.
- Designación de tres miembros para integrar la Comisión Escrutadora, de entre los asociados presentes.
- Elección por terminación de mandato de los siguientes miembros de la Comisión Directiva a saber:
- Designación de dos miembros, de entre los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

COMISION ADMINISTRADORA: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1, Vocal Titular 3, Vocal Suplente 2, Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 1, Vocal Titular 3.

ASOCIACION COOPERADORA: Secretario, Vocal Titular 2, Vocal Titular 4, Vocal Suplente 1, Vocal Suplente 3, Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 1, Vocal Titular 3.

- Designación de dos miembros, de entre los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

JOSE NEGRINI  
Administrador

ESTELA CARMEN DE NUÑEZ  
Cooperadora

**Nota:** Art. 27: "Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada si antes no se hubiere conseguido ese número se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión Directiva.

Art. 13: "Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la comisión Directiva con tres días de anticipación al acto, la que se expedirá dentro de la 24 horas de presentación, a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias en vigencia.

Sarmiento Chubut, Junio 2012.

I: 25-06-12 V: 27-06-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PUBLICA Nº 02/2012**

**PLAN: "OBRAS PLUVIALES COMPLEMENTARIAS".  
OBRA: "PLUVIAL FITZ ROY".**

UBICACIÓN: Calle FITZ ROY, ENTRE SAAVEDRA Y JUAN EVANS – BARRIO TIRO FEDERAL.

**AVISO DE LICITACION**

**Presupuesto Oficial:** PESOS UN MILLON CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.040.704,93).

**Garantía de Oferta:** PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 10.407,04).

**Capacidad de Ejecución Anual:** PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 6.604.592,04.-) (Sección Ingeniería).

**Plazo de Obra:** CIENTO VEINTE DÍAS (120 Días) Corridos.

**Fecha de Apertura:** 13 de Julio de 2012.

**Hora de Apertura:** 12:00 hs.

**Lugar:** Salón Histórico – Palacio Municipal – Rivadavia Nº 390 – Ciudad de Trelew (Chubut).

**Valor del Pliego:** PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

**Consulta de Pliegos:** Dirección de Licitaciones – Coordinación de Obra – S. O. y S. P. Municipalidad de Trelew – Rivadavia Nº 390 2º Piso – Trelew Chubut.

**Adquisición de Pliegos:** Dirección de Tesorería Municipal Rivadavia Nº 390 Planta Baja – Trelew (Chubut).

**Presentación de las Ofertas:** Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew - Rivadavia Nº 390 Trelew Hasta la hora fijada para la Apertura.

P: 14, 18, 21, 22, y 25-06-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**GANADORES IPV  
SORTEO: SABADO 26/05/2012**

**1° premio una HELADERA**

BARRIA, VICTOR HUGO – DNI 12.879.490  
COMODORO RIVADAVIA  
CASTRO, GABRIEL HUMBERTO – DNI 20.589.590  
GAIMAN

**2° premio un TV de 21”**

LUJAN, JUAN CARLOS – DNI 8.372.945  
PUERTO MADRYN  
HOGER, MARIA – DNI 20.238.682  
TRELEW

**3° premio un MICROONDAS**

SIN GANADORES  
“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 21-06-12 V: 25-06-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la actividad de Explotación de áridos, relativo al Informe de Impacto Ambiental de la cantera denominada “Cholila”, presentado por el Sr. Pascoff Jorge Badih, que se tramita por el Expediente N° 461-MAyCDS-12, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00

horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)), y en el Municipalidad de Cholila. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede de la Municipalidad de Cholila, sita en Av. 15 de Diciembre S/N – C. P. (9217).

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas

I: 25-06-12 V: 26-06-12.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-2012**

**OBJETO: Contratación Servicio de Maestranza (Limpieza) Sede Central de esta Administración Rawson (Chubut).**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 384.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 584,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Julio de 2012 a las 11:30 hs., en esta Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 25-06-12 V: 27-06-12.